

ACTA 6/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don Cesar Pérez Cascales
Doña Neus Ochoa Rico
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Julián Pérez Salar
Doña Inmaculada Brotons Albert
Don José Perea Riquelme
Doña María José Jover Soro
Don José Manuel Martínez Amorós
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Vicente Rico Ramírez

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Antes de proceder al punto, expresa el alcalde que tras la celebración del Día Internacional Contra la Violencia de género se reiteró desde el Ayuntamiento su compromiso con respecto a la lucha contra esa lacra.

Tras preguntar **el alcalde** si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, se constata la necesidad de corregir el error de fecha en el encabezamiento y así se procede a hacer.

Tras ello, se aprueba el acta por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros del pleno.

2º.- DICTÁMENES DE COMISIÓN INFORMATIVA

2º.1- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En base al carácter de dación de cuentas, informa el Interventor que en aplicación de la normativa vigente se da cuenta, en los términos remitidos, de la ejecución semestral, recogiendo la información detallada en el expediente digital 7172/2016.

2.2.-DACIÓN DE CUENTAS DEL CAMBIO DE HORA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Resume el alcalde el contenido del decreto cuyo tenor literal dice así:

1º Vista la potestad de alcaldía establecida en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativa a la fijación de la periodicidad, funciones, composición y periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

2º Vista la conveniencia, a efectos organizativos, de celebrar las sesiones de la Junta de Gobierno Local el primer y tercer martes de cada mes a las 14:30 horas.

Es por lo que, en virtud de la facultad que me ha sido encomendada por los preceptos citados en el punto primero **RESUELVO:**

PRIMERO: Celebrar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local el primero tercer martes de cada mes a las 14:30.

SEGUNDO: Dar cuenta, en la próxima sesión del pleno, del presente decreto.

Justifica el Alcalde la medida en base a la confluencia, antes de la hora nueva de celebración de las sesiones, de ciudadanos ante las dependencias municipales.

2.3º.- DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE NAVE

Expone la concejal Verdú Carrillo la conveniencia de aprobar el punto 2.3 del orden del día cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE INDUSTRIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 1 PARA USO INDUSTRIAL UBICADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL CABEZO” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO (EXP. CONCURSO Nº 1/2014).

Resultando que con fecha 19 de Septiembre de 2014 mediante providencia de Alcaldía, se inicia el procedimiento de licitación de cuatro naves industriales.

Resultando que con fecha 22 de Septiembre de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso, aprobándose por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2014.

Resultando que por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, se adjudicaron las naves nº 2, nº 3 y nº 4 a los licitadores por orden de puntuación y la NAVE nº 1(386 m2), que quedó desierta por falta de licitadores, fue adjudicada directamente al licitador que no habiendo resultado adjudicatario de ninguna de las otras naves, obtuvo mayor puntuación en la licitación.

Dada cuenta que dicho licitador no procedió en su momento a la formalización del contrato y que con fecha 2 de septiembre del actual, el Ayuntamiento le requirió para que presentara la fianza correspondiente previa a la formalización del contrato en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Resultando que en este mismo escrito de requerimiento se advirtió al interesado que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, evidenciaría su falta de intención de cumplir ese futuro contrato y de apartarse del mismo, pudiendo considerar esa falta de formalización como renuncia a los derechos adquiridos, según lo prescrito en el artículo 90 de la LRJ-PAC.

Teniendo en cuenta que el día 22 de Septiembre finalizó el plazo concedido, sin haber cumplimentado el requerimiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la LRJ-PAC en relación con el artículo 151.2 del TRLCSP, el Alcalde mediante Decreto 1061/2016, de 28 de septiembre resolvió entender la falta de cumplimentación en plazo del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento a la citada empresa adjudicataria como renuncia de ésta a los derechos adquiridos por Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, y por ende, atribuir a la falta de formalización del contrato, el mismo efecto que la Ley prevé para el caso de retirada tácita de la oferta, previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, con la consecuencia de que el contrato se podría adjudicar nuevamente, al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Atendido a lo dispuesto en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2014, relativa a la adjudicación de la nave 1º, con el siguiente tenor literal:

"A continuación, el Secretario de la Corporación, procede a leer las conclusiones de su informe relativo a la adjudicación directa de la nave nº 1 que había quedado desierta, al licitador que no habiendo resultado adjudicatario de de ninguna de las otras naves, haya obtenido mayor puntuación en la licitación.

Tras esto, el Presidente comprueba que la empresa MANUFACTURAS DEL MOCASÍN, S.L, es el licitador que más puntuación a obtenido, proponiendo elevar al órgano de contratación la adjudicación de la nave nº 1 a este licitador. Si éste renuncia, se propondrá como adjudicatario de esta nave al 2º licitador y así sucesivamente por orden de puntuación, siendo el siguiente:

1. MANUFACTURAS DEL MOCASÍN, S.L
2. JULIÁN PÉREZ SALAR.
3. RECAUCHUTADOS BASILIO, S.L

4. JOSÉ CARLOS PÉREZ ALONSO.”

Teniendo en cuenta que el siguiente licitador por orden de clasificación de ofertas resultó ser Julián Pérez Salar que a su vez ostenta la condición de concejal de este Ayuntamiento, a petición del mismo, se emitió Informe 21/2015 de Secretaría sobre posible compatibilidad de la condición de concejal con la de ser adjudicatario de este contrato, concluyendo que la incompatibilidad se produce en los casos en los que el contrato en sí se financie por la Corporación en la que se integran, y no en los supuestos de ser arrendatario de un bien municipal, en los que el adjudicatario debe retribuir al Ayuntamiento por ese uso.

Visto lo anterior, mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2016(r/s 2176/2016), se le requirió para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del requerimiento, presentase escrito relativo a su intención de ser adjudicatario de la nave 1º y reiterase la oferta presentada en su día, la cual fue valorada según los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, para proceder a elevar propuesta de adjudicación al Pleno, debiendo acompañar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, advirtiéndole que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se podrá considerar como renuncia a su derecho.

Atendido a que con fecha 25 de octubre de 2016(r/e 10365/2016), el interesado presenta escrito reiterando la oferta presentada en su día y acompañando a la misma la documentación solicitada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la COMISIÓN INFORMATIVA DICTAMINA:

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del bien inmueble **NAVE nº 1(386 m2)** ubicada en la c/ dos y seis del Polígono Industrial El Cabezo, a don **JULIÁN PÉREZ SALAR**, provisto de D.N.I 22.130.008Y, por importe de 4.168,00 € anuales (IVA excluido), por un plazo de 10 años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, sin que el total del contrato, incluidas las prórrogas puedan exceder de veinte años.

SEGUNDO. Notificar a don Julián Pérez Salar, citándole para la formalización del contrato y prestación de la fianza correspondiente, en cantidad equivalente a una mensualidad de renta, que en su caso ascenderá a la cantidad de 347,40 euros.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Pinoso, en la fecha indicada al margen.

Tras ausentarse el Alcalde y el concejal de Industria, expone el Secretario el fundamento legal de dicha abstención por parte de ambos en base a la obligación prevista en la legislación sobre procedimiento administrativo común para funcionarios y cargos políticos de abstenerse en asuntos en los que tengan interés personal o profesional. En lo que respecta a la obligación de ausentarse del pleno por parte de los concejales incurso en causa de abstención, informa que se trata de una obligación que, al contrario que la anterior, no comporta consecuencias pero sigue estando vigente.

La concejal Verdú Carrillo expone que la adjudicación de la nave se realizará en los términos descritos en la propuesta y que el procedimiento viene de la corporación precedente y existe el informe de compatibilidad de Secretaría entre la condición de concejal con la de adjudicatario del arrendamiento.

El concejal Rico Ramírez anuncia su voto a favor y **el edil Martín Pérez** anticipa que, en lo sucesivo, ante los asuntos relacionados con familiares de ediles o cuestiones personales su grupo se abstendrá.

El concejal Martínez Amorós expone su respeto al informe del Secretario expresando apreciar una contradicción entre la obligación de abstenerse y la legalidad de la medida, pero manifiesta que moralmente no debería entrar un concejal estas adjudicaciones, pese a anunciar su voto a favor.

El concejal López Collado indica que considera que el edil Pérez Salar tiene derecho a la compatibilidad, dentro de los límites de la ley, para lograr el crecimiento de su empresa sin necesidad de dimitir como concejal.

El concejal Perea Riquelme expresa su disconformidad sobre lo fijado por el edil de Compromís sobre la conveniencia de que los ediles no debatan sobre aspectos relacionados con ellos ni siquiera en los casos en los que no exista obligación de abstención.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando aprobado por la unanimidad de los once ediles de la corporación presentes, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del bien inmueble **NAVE nº 1(386 m2)** ubicada en la c/ dos y seis del Polígono Industrial El Cabezo, a don **JULIÁN PÉREZ SALAR**, provisto de D.N.I 22.130.008Y, por importe de 4.168,00 € anuales (IVA excluido), por un plazo de 10 años a contar desde el día siguiente a

la firma del contrato, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, sin que el total del contrato, incluidas las prórrogas puedan exceder de veinte años.

SEGUNDO. Notificar a don Julián Pérez Salar, citándole para la formalización del contrato y prestación de la fianza correspondiente, en cantidad equivalente a una mensualidad de renta, que en su caso ascenderá a la cantidad de 347,40 euros.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

2.4º.-DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2016.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.4 del orden del día resumiendo la propuesta cuyo tenor literal dice así:

INFORME - PROPUESTA

Modificación de Créditos Expediente n.º 18 /2016

En relación con el expediente relativo a la concesión del **crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos** de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **expresada la margen**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. *Con fecha 16/11/2016, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 16/11/2016, por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía,*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			3230	62500	2	1.300,00	Mobiliario EIM
Total 010							1.300,00	
020	0			011	31024	2	12.734,38	Intereses préstamo sentencia Mañán
020	0			1623	62500	2	153,55	Inversiones gestión RSU
020	0			170	21200	2	2.800,00	Mantenimiento edificio medio ambiente
020	0			171	21000	2	13.333,34	Mantenimiento jardines
020	0			338	2260904	2	7.500,00	Otras fiestas
020	0			454	21000	2	10.738,87	Mantenimiento de caminos
020	0			170	62200	2	1.500,00	Aula naturaleza
020	0			171	61900	2	25.000,00	Inversiones parques y jardines
Total 020							73.760,14	
080	0	22016000788		920	2260409		9.000,00	Contencioso Frutos Secos Mañán
080	0	22016005552		920	35200		2.000,00	Intereses demora tesorería
080	0	22016005553		011	91315		1.734,38	Amortización préstamo sentencia Mañán
080	0	22016006037		151	6480004		11.788,55	PGOU
080	0	22016006038		1532	61900		24.237,21	Inversiones calles
080	0	22016006070		1532	76100		25.000,00	Pavimentación Calderón de la Barca
080	0	22016006073		3230	21500		1.300,00	Mantenimiento mobiliario EIM
Total 080							75.060,14	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El concejal López Collado informa de que el fundamento de la modificación radica en las solicitudes de distintas áreas. Entre ellas inversión para mobiliario de la Escuela Infantil Municipal, los gastos de liquidación de préstamo con el Banco Popular, inversión en contenedores de RSU, mantenimiento de edificios e inversiones en el Aula de la Naturaleza, y pago de servicios a la empresa de gestión de parques y jardines en base a la prolongación del servicio con respecto a la fecha prevista. Junto a ello, cita el asfaltado de un camino, 25.000 euros en inversiones en parques y jardines de El Rodriguillo junto con el espacio adyacente y demás. Informa que el conjunto de altas ascienden a unos 72.000 euros. Sobre las bajas, entre ellas, el presupuesto para modificar el PGOU este año 2016 no ejecutable, e inversiones en arreglos de calles que no se abordarán este año.

El portavoz del PDPI expresa que considera primordial el alta de partidas para el mantenimiento de caminos y vías análogas así como jardines. Por otro lado, recuerda que en el pleno anterior se constató que existía un remanente que superaba con creces el millón de euros y ante ello, su formación sugirió que al llegar noviembre se amortizara o estudiara dedicar ese remanente a amortizar deudas pendientes de amortizar. Por otro lado, ante el hecho de que finalmente no se hayan abordado inversiones con ese remanente, solicita información de por qué no se ha aplicado la cuantía señalada del remanente a la reducción de deuda.

El concejal de Compromís indica el mantenimiento de jardines se trata de un gasto con el que su grupo está de acuerdo a la hora de priorizarlo, de igual manera que el mantenimiento de caminos pero no así con fiestas, por lo que anuncia su abstención.

El concejal Martínez Amorós pregunta si los 25.000 euros en parques y jardines se van a invertir este año y anuncia su voto a favor.

La concejal Verdú Carrillo informa que la partida de parques y jardines obedece al pago que debe hacerse por el tiempo de más en que se produjo la vigencia del contrato de parques y jardines. En relación con los 25.000 euros de parques y jardines informa que se destinará a la remodelación integral del jardín de la pedanía de El Rodriguillo.

El concejal López Collado responde a la pregunta del edil Rico Ramírez que, tras el pleno de septiembre en que se adoptaron medidas presupuestarias derivadas del remanente que determinan que por los plazos para que la cantidad esté disponible no es viable hacerlo aún, a lo que añade que la reducción de deuda bancaria debe hacerse de forma compatible con las necesidades de Tesorería y de pago a proveedores. A lo anterior, añade que la amortización obligatoria se está haciendo en tiempo y forma.

Tras lo anterior se procede a la votación del punto 2.4 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del PSPE, PP y PDPI y a abstención del edil de Compromís adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			3230	62500	2	1.300,00	Mobiliario EIM
Total 010							1.300,00	
020	0			011	31024	2	12.734,38	Intereses préstamo sentencia Mañán
020	0			1623	62500	2	153,55	Inversiones gestión RSU
020	0			170	21200	2	2.800,00	Mantenimiento edificio medio ambiente
020	0			171	21000	2	13.333,34	Mantenimiento jardines
020	0			338	2260904	2	7.500,00	Otras fiestas
020	0			454	21000	2	10.738,87	Mantenimiento de caminos
020	0			170	62200	2	1.500,00	Aula naturaleza
020	0			171	61900	2	25.000,00	Inversiones parques y jardines
Total 020							73.760,14	
080	0	22016000788		920	2260409		9.000,00	Contencioso Frutos Secos Mañán
080	0	22016005552		920	35200		2.000,00	Intereses demora tesorería
080	0	22016005553		011	91315		1.734,38	Amortización préstamo sentencia Mañán
080	0	22016006037		151	6480004		11.788,55	PGOU
080	0	22016006038		1532	61900		24.237,21	Inversiones calles
080	0	22016006070		1532	76100		25.000,00	Pavimentación Calderón de la Barca
080	0	22016006073		3230	21500		1.300,00	Mantenimiento mobiliario EIM
Total 080							75.060,14	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.5º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PGOU Y SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.5 del orden del día y cuyo tenor literal dice así:

D. José Francisco López Collado, en calidad de Concejal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, eleva al Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de **“SOLICITAR AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOSO EL INICIO DE ESTUDIO DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL P.G.O.U. DE PINOSO Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE ACUERDO AL ARTICULO 64 DE LOTUP”**.

ANTECEDENTES.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Pinoso fue aprobado de forma definitiva por resolución del Director General de Urbanismo, siendo publicada su aprobación y Normas Urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 29 de julio de 2.009.

Desde su entrada en vigor, el Plan han aparecido ciertos problemas puntuales inicialmente no previstos o han surgido nuevas soluciones a las inicialmente planteadas que el Ayuntamiento considera conveniente incorporar al Plan General, corrigiendo las propuestas actualmente vigentes.

Ello hace que el Ayuntamiento se plantee el estudio modificación del Plan General para intentar que su contenido mantenga la máxima vigencia posible y, consecuentemente, la mayor capacidad de resolver los problemas que se plantean.

Se ha creído conveniente que esta modificación puntual se plantee para rectificar y mejorar aspectos que a continuación se describen.

DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

1. Modificación de los artículos 71, 72, 75 y 78 de las Normas Urbanísticas para subsanar algunos errores y contradicciones detectados en la regulación de las condiciones de la edificación de las zonas de ordenación CT1, CT2, ZC y PDN.

Eliminación de las áreas de reparto por existir un uso inadecuado de las mismas. Modificación del plano OE-6 en este mismo sentido.

2. Desafectación de la parcela calificada como dotacional asistencial PTD de la manzana situada en las calles Petrer, Pintor Murillo, prolongación calle Aspe.

3. Desafectación de la parcela calificada como dotacional aparcamiento PAV de la manzana situada en las calles Comandante Castejón, Ocho de octubre, Calle en Proyecto y Calle existente

4. Desafectación de parte de la manzana calificada como dotacional administrativo institucional PAD, concretamente la zona situada en las traseras del Ayuntamiento, entre las calles Canalejas, San Pedro y 12 de febrero de 1.826.

5. Corrección de diversos errores observados en el art. 27 de las Normas Urbanísticas donde se incluye la relación de suelo dotacional público perteneciente a la Red Primaria.

6. Corrección de diversos errores observados en el plano OE-correspondiente a la Red Primaria de Reservas de Suelo Dotacional en el casco urbano.

7. Calificación como suelo dotacional PAV destinado a aparcamiento de una zona anexa a la zona deportiva PRD situada al sur del casco urbano.

8. Ampliación de la red viaria estructural (PRV+PAV) en los terrenos colindantes a la parcela dotacional infraestructura-servicio urbano PID situada al sur del casco urbano.

9. Remodelación de la parcela dotacional infraestructura servicio urbano PID situada al sur del casco urbano para abarcar los terrenos de propiedad municipal donde se ha construido el Tanatorio.

10. Traslado de la Calle en Proyecto situada al oeste de la Bodega Cooperativa para la adaptación de su trazado a la topografía existente.

11. Modificación del artículo 62 de las Normas Urbanísticas para introducir la necesidad de que las actividades dedicadas al comercio al por menor de carburantes líquidos (gasolineras), deban respetar una distancia mínima de **100 metros** a viviendas y a otras actividades “especialmente vulnerables”, como hospitales, centro de salud, colegios o centros de la tercera edad.

Por todo ello se propone elevar a la Comisión Informativa la siguiente propuesta de **“SOLICITAR AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOSO EL INICIO DE ESTUDIO DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 2 DEL P.G.O.U. DE PINOSO Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE ACUERDO AL ARTICULO 64 DE LOTUP”**.

El concejal de Urbanismo informa que tras aprobarse el PGOU en 2009, a partir del año 2010 se comenzaron a impulsar modificaciones necesarias ante los errores detectados y la conveniencia de facilitar la aplicación del planeamiento y de adaptar el plan general a la nueva legislación urbanística. A lo anterior, añade que desde Consellería se hizo ver la conveniencia de aprobar los puntos de forma conjunta, añadiendo que se ha remitido el borrador a Consellería para su estudio. En lo que se refiere a la suspensión de las licencias, informa que ello se realiza en base a evitar perjuicios en el caso de que posteriormente devengan contrarias a lo aprobado. Tras ello, enumera aspectos contenidos en la modificación como la inclusión en zonas de ordenación urbana como el planeamiento o el parking de la Casa del Vino. Anuncia la cercana convocatoria de una Junta de Portavoces para exponer lo contenido en la modificación nº 2.

El edil Rico Ramírez expresa que habiendo examinado los antecedentes anteriores, observa que al suspenderse la licencia el plan debe aprobarse antes de un año siendo el este el plazo que otorga la ley como máximo para suspender el otorgamiento.

El concejal Martín Pérez queda a la espera de las informaciones complementarias que se ofrezcan anunciando su voto a favor.

El concejal Martínez Amorós anuncia su voto a favor.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.5 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de estudio de la modificación puntual nº2 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinoso con la consiguiente suspensión de licencias en los términos y alcance establecidos en el artículo 64 de la ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana en relación a los puntos objeto de modificación.

SEGUNDO: Publicar en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

2.6º.-DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA COMETA”.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.6 del orden del día dando lectura a la propuesta cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA INFANTIL “LA COMETA”

1) Vista la implantación del servicio de ociooteca en la Escuela Infantil “La Cometa” y por ende, la necesidad de introducir en el reglamento regulador de la misma los correspondientes criterios de cara a su funcionamiento.

2) Vistos los cambios realizados en la plantilla de personal en lo que se refiere al personal al servicio de la Escuela Infantil, así como la necesidad de acometer los mismos, de igual manera, en su texto normativo regulador.

3) Considerando la conveniencia de actualizar las funciones del personal de apoyo.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Educación*),
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Escuela Infantil “La Cometa” en los términos establecidos en la parte expositiva de la presente propuesta de acuerdo y en el texto resultante de la modificación que se presenta como un anexo de la misma.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo, en debido cumplimiento del artículo 49 de la ley 7/1985, a un periodo de exposición pública para la formulación de alegaciones y reclamaciones a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Remítase el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expóngase, junto con el texto del reglamento resultante de la modificación, en la página web del Ayuntamiento de Pinoso y el tablón de anuncios municipal.

La concejal Ochoa Rico resume el contenido de la modificación en las funciones del personal de apoyo, la adopción en el reglamento de los cambios de personal en la cocina, y la regulación del servicio de la ocioteca estableciendo para su puesta en marcha que lo pida el 25% de los alumnos de la escuela siendo preceptivo que la mitad de los niños de la ocioteca soliciten el servicio del comedor para ponerlo en marcha.

Los portavoces de PP, Compromís y PDPI anuncian su voto a favor.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.6 del orden del día quedando aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Escuela Infantil “La Cometa” en los términos establecidos en la parte expositiva de la presente propuesta de acuerdo y en el texto resultante de la modificación que se presenta como un anexo de la misma.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo, en debido cumplimiento del artículo 49 de la ley 7/1985, a un periodo de exposición pública para la formulación de alegaciones y reclamaciones a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Remítase el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expóngase, junto con el texto del reglamento resultante de la modificación, en la página web del Ayuntamiento de Pinoso y el tablón de anuncios municipal.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LA COMETA.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno de la Escuela Infantil Municipal “La Cometa”, cuya finalidad es la educación y atención a las necesidades de los niños/as entre 0 y tres años, para favorecer el desarrollo integral de éstos y servir de apoyo a las familias en la conciliación de su vida familiar y laboral, estableciéndose una corresponsabilidad entre la familia y la Administración.

Artículo 2. Finalidades

Los objetivos de la E.I.M. “La Cometa” son:

- 1.- Según la Ley Orgánica 2/2006 de la Consellería de Educación en su artículo 12, se establece la educación infantil como una etapa con identidad propia, que atiende a los niños/as entre los 0 y los 6 años. Siendo nuestro objeto el primer tramo de esta etapa, de 0 a 3 años. Tiene carácter voluntario, y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, intelectual, social y afectivo de los niños/as.
- 2.- Facilitar las condiciones necesarias para que los niños/as puedan adquirir los aprendizajes relativos a su etapa evolutiva y tener cubiertas sus necesidades básicas con garantías para su bienestar.
- 3.- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 3. Capacidad

La EIM tiene capacidad máxima para un número de 161 niños/as cuyas edades estarán comprendidas entre 0 y 3 años. El Centro podrá contar, en función de las necesidades y los recursos municipales disponibles, de un máximo de 11 unidades educativas repartidas del siguiente modo:

- a. 2 unidad para niños/as de 0-1 años (16 niños).
- b. 5 unidades para niños/as de 1-2 años (65 niños).
- c. 4 unidades para niños/as de 2-3 años (80 niños).

El número de niños con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, se establece un máximo de dos por unidad. Cada alumno con discapacidad ocupará el equivalente a dos plazas.

Artículo 4. Usuarios del Servicio

Niños de 0 a 3 años empadronados en el Municipio de Pinoso.

Artículo 5. Financiación de la Escuela Infantil Municipal.

La E.I.M. “La Cometa” se financiará con las tasas aprobadas mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal, así como, con las subvenciones que pudiera percibir de la Conselleria de Educación o de otros organismos, para el funcionamiento y los gastos derivados del mantenimiento de los puestos escolares.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Artículo 6. Órganos de gobierno unipersonales

6.1. Dirección

Las funciones de la directora son las siguientes:

- a) Asumir la representación oficial del centro ante la administración educativa y municipal, así como ante los padres.
- b) Cumplir y hacer cumplir todas las normas vigentes que afecten a la escuela.
- c) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro.
- d) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro.
- e) Coordinar la participación de los diferentes sectores de la comunidad escolar, y proporcionar los medios necesarios para la ejecución más eficaz de las atribuciones respectivas.
- f) Coordinar la elaboración del proyecto educativo y de la Programación anual del centro.
- g) Coordinar las tareas de los equipos de nivel de los tutores y del personal de servicios.
- h) Coordinarse con el Ayuntamiento como máximo responsable de la escuela.
- i) Gestionar y tramitar las subvenciones de las Consellerías correspondientes y su justificación.
- j) Custodiar los libros y los archivos del centro.

- k) Expedir las documentaciones que soliciten las autoridades competentes y los interesados.
- l) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro; asegurando el cumplimiento del trabajo, horario y funciones del personal del centro.
- m) Gestionar con la Concejalía de Educación y el equipo directivo los medios humanos y materiales del Centro.
- n) Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro.
- o) Elegir el equipo directivo (secretaria y al/la coordinador/ra de estudios), dando cuenta de ello al consejo Escolar y al equipo de la Escuela. Fijando que la Secretaria tenga la titulación de Maestra de Educación Infantil, y la Coordinación por orden de antigüedad en el Centro. Estos cargos se revisarán cada tres años.
- p) En colaboración con la Concejalía de educación, designar en caso de ausencia o enfermedad de la misma, un sustituto-a con la misma titulación.
- q) Dirimir las cuestiones de disciplina y convivencia, de acuerdo a lo establecido en el convenio del Ayuntamiento y este reglamento de régimen interno.
- r) Apoyo en las clases.
- s) Dar cuenta al Ayuntamiento, de forma mensual, las cuentas del comedor y de los listados mensuales de asistencia.

6.2. Secretaria.

Las funciones de la secretaria son las siguientes:

- a) Colaborar con la dirección en el régimen administrativo del centro, participando en la custodia de archivos y demás documentos del centro.
- b) Actuar como secretaria en las reuniones del equipo educativo levantando acta de las sesiones, y dando fe de los acuerdos tomados en la sesión anterior.
- c) Firmar los documentos que se remiten a la Consellería de Educación, y de todo aquello que requiera su firma.
- d) Realizar junto con la directora el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- e) Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico, así como del mobiliario o de cualquier material inventariable.
- f) Será también la secretaria del Consejo Escolar, y actuará con voz pero sin voto.

- g) Dar a conocer a toda la comunidad escolar, cuanta información sobre normativa, disposiciones legales o asuntos de interés general (cursillos, etc...), que se reciba en el centro.
- h) Cualquier otra función que le sea encomendada por la directora dentro del ámbito de su competencia.

6.3. Coordinadora de Estudios.

Las funciones de la coordinadora de estudios son las siguientes:

- a) Coordinar junto con la directora, las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de tutores y alumnos, en relación con el P.E.C y la P.G.A., y velar por su ejecución.
- b) Organizar y velar por el cumplimiento de la coordinación entre tutores, apoyos y personal de ayuda en las necesidades educativas especiales.
- c) Coordinar los cursos de formación de tutores y personal adscrito al centro.
- d) Colaborar con la dirección en la organización de los actos académicos.
- e) Coordinar la realización de las actividades complementarias, según las directrices aprobadas por el equipo educativo del centro.
- f) Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos, materiales y didácticos, así como de los espacios existentes en el centro.
- g) Cualquier otra función que le sea encomendada por la directora, dentro del ámbito de su competencia.
- h) Formará parte del Consejo Escolar del Centro, con voz y voto.

Artículo 7. Órganos colegiados.

7.1. Equipo educativo

Estará formado por:

- Educadores/ Tutores (maestras y técnicos, ambos, especialistas en E.I.)
- Educadores de Apoyo (Auxiliares o técnicos).
- Personal de servicios. (Cocina y limpieza).

Es el máximo órgano pedagógico y de participación de todo el personal del centro. Se reunirá una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, para tratar y evaluar el funcionamiento general de la escuela y elaborar propuestas de mejora, si fuese necesario.

7.2. Equipo docente

Estará formado por tutores y apoyos. Sus funciones son:

- a) Establecer las directrices para la elaboración de Proyectos Curriculares, aprobar y evaluar dichos proyectos.
- b) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, la investigación y la innovación pedagógica.
- c) Establecer los criterios para la asignación de las tutorías.
- d) Analizar el proceso de enseñanza, aprendizaje de la escuela.
- e) Propiciar y fomentar el intercambio de experiencias entre compañeros y con otros centros.
- f) Se reunirá la segunda y la cuarta semana de cada mes, para elaborar trabajos en común.

Dentro del equipo docente está el quipo de nivel formado por educadoras/or de cada nivel: 0-1 años, 1-2 años, 2-3 años, se reunirá la primera y la tercera semana de mes para:

- a) Programar y evaluar, conjuntamente, las actividades que se realizan a lo largo del curso, siguiendo los mismos criterios y metodología.
- b) Analizar y evaluar los proyectos que se trabajan, y proponer medidas de mejora, si fuera necesario.

Todas las reuniones se realizarán los lunes de 18 a 19,30 h.

TUTORES

Para ser tutor-a de una clase se deber tener el título de técnico especialista en educación infantil o maestro-a en educación infantil.

Las funciones que deben realizar los tutores son las siguientes:

- a) Atender a los niños-as en todas sus necesidades físicas, psíquicas y afectivas
- b) Favorecer el crecimiento personal y grupal de los alumnos-as.
- c) Cumplir las directrices que se marquen en el equipo educativo.
- d) Programar su actividad docente de acuerdo con el curriculum de la etapa 0-3 años, y dentro del PEC y de la PGA; y del trabajo en equipo.
- e) Llevar a cabo el plan de acción tutorial y de orientación a las familias.
- f) Presentar a la dirección la programación trimestral por nivel, y por clases las hojas de evaluación o control de objetivos.
- g) Realizar a las familias las reuniones informativas necesarias, mínimo dos anuales.
- h) Elaborar informes individuales de los niños-as, de los momentos más significativos en la escuela como: período de adaptación e informe final de

curso. Hacer un seguimiento de los objetivos conseguidos por los niños/as, de cada proyecto trabajado y entregarlo a la directora.

- i) Deberán entregar a la dirección el registro de asistencia mensual de los niño/as.
- j) Atender y cuidar a los alumnos en los momentos de recreo, y de otras actividades no lectivas, de acuerdo con las decisiones del claustro de profesores.
- k) Cuidar y custodiar el material didáctico de la clase, hacer un inventario a principio de curso y otro al final del mismo.
- l) Cuidar del material común del Centro.

APOYOS

Las funciones de los apoyos son las siguientes:

- a) Colaborar con los tutores tomando parte activa en todas las actividades diarias.
- b) Si el tutor-a abandona la clase el apoyo será la persona responsable de la misma, siguiendo sus directrices.
- c) Los apoyos deben participar en todas las actividades del centro, como un miembro más del equipo educativo; participando en las reuniones del equipo educativo para realizar las programaciones.
- d) A principio de curso se elaborará el horario de los apoyos y se seguirán de forma estricta, salvo que haya una necesidad prioritaria en el centro, la cual será comunicada por la persona de apoyo la tutora/or, con el que tenga ese horario.
- e) Los apoyos deberán participar en la programación de aula y de nivel, así como en la memoria de fin de curso.
- f) Cuidar el material de cada aula y del centro.

Artículo 8. Organización y funcionamiento de los servicios complementarios:

8.1 Las funciones del cocinero/a son las siguientes:

- a) Elaborar los menús propuestos, junto con la directora, de acuerdo a las edades teniendo en cuenta las directrices del pediatra.
- b) Tener la comida preparada a las horas concertadas.
- c) Cuidar tanto de la higiene de los alimentos y su manipulación como de las instalaciones de la cocina.
- d) Valorar y revisar los menús si esto fuese necesario.
- e) Estar al corriente de si hay alguna alergia a cualquier alimento.

- f) Organizar y supervisar los servicios de despensa y almacén, cuidando las óptimas condiciones de la misma, así como de los víveres en ella almacenados.
- g) Encargarse la compra de los alimentos.
- h) Seguir las normas propuestas por el inspector de sanidad.
- i) Elaborar y actualizar el inventario de cocina.
- j) Junto con la directora llevar el control de las compras y los pagos de las facturas.
- k) Dar de comer a los niños-as siempre que sea posible.
- l) Colaborar en las actividades especiales del centro.
- m) Asistir a las reuniones generales con el resto del equipo de la escuela cuando sea necesario.
- n) Revisar el inventario del material de cocina.
- ñ) Dar de comer a los niños-as, promoviendo hábitos que favorezcan la autonomía, la higiene y la salud.
- o) Elaborar el listado de los niños-as que hay previstos para cada turno.
- p) Estos turnos se revisaran y actualizaran según las necesidades del servicio.
- q) Recoger a los niños-as que se queden al comedor de sus clases.
- r) Colaborar en las actividades de limpieza de comedor.
- s) Informar al tutor/a , si ha habido alguna incidencia durante su estancia en el comedor.

Artículo 9. Derechos y obligaciones de los alumnos y las familias.

1. Son derechos de los alumnos de la Escuela:
 - a) Recibir una educación de calidad, que le ayude a desarrollar sus capacidades como persona autónoma, respetando su individualidad.
 - b) El respeto a su dignidad personal y a recibir un trato adecuado.
 - c) A que las actividades escolares se acomoden a su nivel de maduración y situación sociocultural y se le preste la ayuda posible.
 - d) A utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.
2. Son derechos de las familias los siguientes:
 - a) A ser informados de cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos/as.
 - b) A que su hijo/a, reciba la educación más completa posible.

- c) A formular ante el educador/a las sugerencias que considere oportunas en los horarios previstas al efecto y, a ser atendidos debidamente.
 - d) Colaborar en la labor educativa de la Escuela.
 - e) A ser electores y elegibles conforme establece la legislación vigente los órganos de representación de la Escuela.
 - f) Formar asociaciones de madres y padres en el ámbito educativo, disponiendo de un espacio para reunirse.
 - g) A utilizar las instalaciones y equipos de la Escuela siempre que favorezcan la labor educativa.
3. Son obligaciones de las familias las siguientes:
- a) Informarse de cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos e hijas.
 - b) Facilitar y colaborar en el cumplimiento de las normativas y directrices de la Escuela.
 - c) Fomentar en sus hijos/as el respeto por comunidad educativa.
 - d) Procurar a sus hijos/as el material de cuidado y aseo y/o recursos necesarios para que la labor educativa sea eficiente de acuerdo con los criterios establecidos por el Equipo Educativo.
 - e) Asistir a la Escuela siempre que sean convocados por cualquier miembro del Equipo Educativo.
 - f) Facilitar al educador/a todo tipo de información que pueda ser relevante en el proceso educativo de su hijo/a.
 - g) Justificar personalmente o por escrito, y a ser posible con antelación, las faltas de asistencia, retrasos y salidas en horario escolar de sus hijos/as.
 - h) Conocer el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la presente Ordenanza.
 - i) Participar de forma responsable en las reuniones de los órganos de participación de la Escuela.
 - j) Participar de forma responsable en las reuniones de los órganos de participación de la Escuela.
 - k) Responsabilizarse del cuidado de las instalaciones y material de la Escuela que utilicen.

Artículo 10. Horario.

1. La EIM permanecerá abierta de septiembre a junio, y funcionará habitualmente de lunes a viernes (excepto festivos), de 9.00 a 18.00 horas ininterrumpidamente.
Durante los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de julio se llevará a cabo la biblioteca con un horario de 9:00 a 13:00 o, en su

caso, a 14:00 horas si los niños permanecen en el comedor. El número de niños/as mínimo para que se realice este servicio será el del 25% de los matriculados en la Escuela Infantil durante el curso en cuestión. Para la puesta en marcha del servicio de comedor será preciso la solicitud del mismo para, al menos, el 50% de los matriculados en la oioteca.

Dentro del horario general, la entrada de los niños al centro se realizará por la mañana entre las 8.50 y las 9.30 horas y la salida entre las 12,45 a 13 horas y por la tarde la entrada entre las 14,50 a 15.30 horas y la salida de 17.45 horas a 18.00 horas. Excepto que se haya avisado con antelación la puerta no se abrirá fuera del horario previsto.

2. El Horario General de la EIM será el siguiente:
 - Mañana de 9.00 a 13.00 horas.
 - Tarde de 15.00 a 18.00 horas.
3. El Horario de comedor será de 12.30 horas a 15.00 horas. En este caso, se cobrará una tarifa adicional regulada en la ordenanza fiscal de la EIM.
4. Los padres o tutores deberán ser puntuales en la recogida de los niños/as. Si transcurridos 15 minutos desde la finalización de este no los hubieran recogido y se produjera la reiteración en el retraso de la recogida, se informará a la Comisión Técnica para tomar las medidas consideradas oportunas.
5. Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que estos autorizasen expresamente a la Dirección del Centro a que realice entrega a otra persona distinta, que, en todo caso,, deberá ser debidamente identificada, pudiendo preestablecerse esta información en la matricula del menor.
6. Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los/as niños/as al centro para conocer sus instalaciones y funcionamiento del mismo, así como la atención que se presta a los/as menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del Centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.
7. Los padres o tutores no pueden permanecer dentro del aula. Sólo en el periodo de adaptación podrán permanecer en ellas siempre que los técnicos del centro municipal lo consideren oportuno.
8. La educación que reciban los menores por unidad estará de acuerdo con las directrices marcadas por la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana y demás normativa establecida para ello así como lo establecido en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas que regirán la adjudicación.
9. El horario de atención a padres con los tutores será concertado previamente. El mismo servicio requerido con el equipo directivo será de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 horas.

Artículo 11. Alimentación. Menús

1. La dieta alimentaria de los niños/as se elabora en el propio Centro, garantizando en todo caso una alimentación adecuada y equilibrada a las necesidades de cada edad. Los bebés no podrán hacer uso del comedor hasta que comiencen a comer salado (6 meses) .
2. El menú será revisado y sometido a inspección por los servicios competentes en la materia teniendo en cuenta las recomendaciones y normativa vigente para ello dependiente de la Conselleria de Sanidad de la Comunidad Autónoma.
3. Los menús estarán expuestos en el tablón de anuncios de la EIM.
4. Se podrá solicitar a la Dirección del Centro, siempre por prescripción facultativa, y por escrito, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno de los/as niño/as inscritos, que deberá ser comunicado con la suficiente antelación. La Dirección estudiará la viabilidad de la solicitud y comunicara a la Comisión Técnica quien resolverá. En caso de no poder concederse se acordara la baja temporal o definitiva del Centro en función de la causa que motivo la solicitud.
5. Si algún niño es alérgico a algún alimento o medicamento, deberá hacerlo constar por escrito en documento dirigido a la Dirección del Centro.
6. Mediante un parte diario de comedor, los padres podrán saber ¿ qué y cómo ? han comido sus hijos.

Artículo 12. Aspectos sanitarios

1. Dejarán de asistir al centro los/as niños que padezcan enfermedades contagiosas, varicela, conjuntivitis, diarreas u otras, y con fiebre alta (más de 38° de fiebre).
La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro.
2. En caso de enfermar en el centro, se avisará para que el menor fuera recogido a la mayor brevedad posible.
3. No se administrarán medicamentos en el Centro. Si un niño-a necesita tomar medicación vendrán a dársela, si el niño-a se queda todo el día en el centro, pero si la asistencia es de media jornada los padres ajustarán la medicación al horario de casa para no interferir la dinámica de la clase.
4. Los padres, tutores representantes legales deberán poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier dato o circunstancia que resulte de interés para el cuidado de los/as menores.

5. Cuando las circunstancias lo requieran, la dirección del Centro podrá exigir a los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad contagiosa, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.
6. En caso de enfermedad, de accidente sobrevenido en el Centro, y tras las primeras atenciones en el propio Centro o dependencias médicas del Centro de salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible, en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a.
Si los padres no estuvieran y fuese necesario trasladar al niño, éste siempre irá acompañado de una educadora.
7. Los padres deberán dar al menos dos teléfonos de localización para urgencias. En el expediente personal del niño/a se hará constar en su caso, el número de seguridad social para poder ser atendido por los servicios médicos así como la autorización de los padres y/o tutores a acudir a los servicios sanitarios con la mayor inmediatez posible cuando así lo consideren en el Centro ante una situación sobrevenida.
8. Todos los/las niños/as tendrán que estar debidamente vacunados, según el calendario vigente por la Conselleria de Sanidad.
9. Los/as niños/as que acudan al Centro municipal de Educación Infantil habrán de acudir bien aseados y vestidos con ropa limpia.

Artículo 13. Control de faltas de asistencia

1. Cuando se produjese falta de asistencia al Centro por un periodo superior a tres días, debido a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro.
2. Los retrasos injustificados y reiterados en la recogida de los niños, lleva consigo el que el niño pueda ser expulsado del Centro, previo expediente en el que se dará audiencia a los padres y que será resuelto por la Comisión Técnica.
3. La falta de asistencia durante 22 días consecutivos o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada desembocará en la pérdida de la plaza, previo expediente en el que se dará audiencia a los padres y que será resuelto por la Comisión Técnica.

Artículo 14. Vestuario

1. Los niños/as deben asistir al centro con ropa cómoda, evitando tirantes , cinturones, etc, y exceso de ropa en invierno..

2. Los niños deben traer al centro un Baby o similar con su nombre, para su uso en las actividades diarias del centro.
3. A principio de curso se dará una lista a los padres con los objetos personales y de higiene necesarios, que deben aportar los niños/as.
4. No está recomendado el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.) en la Escuela Infantil. En cualquier caso, el Centro no se responsabiliza de su extravío.
5. Evitar el uso de objetos punzantes en el pelo, y/o que puedan ser ingeridos por los niños.

CAPÍTULO III. PROCESO DE MATRICULACIÓN, CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 15. Solicitud de admisión y reserva de plazas.

1. El número de puestos escolares de la escuela Infantil Municipal quedará establecido conforme a la resolución que dicte la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, y la edad de asistencia desde los 0 meses hasta los 3 años.
2. Para poder tener derecho a ingresar en la Escuela Infantil serán requisitos indispensables que el niño/a esté empadronado en Pinoso, que los padres o tutores acrediten de forma fehaciente su residencia habitual en Pinoso al menos desde la reserva de la plaza y hasta el fin de su asistencia a la Escuela Infantil, a excepción de familias monoparentales originadas por una separación matrimonial (divorcio), por defunción de uno de los padres o por no tener reconocido padre el niño/a por ser su madre soltera, que como es obvio solamente figurará empadronado uno de ambos padres y que los padres o tutores se hallen al corriente de pago con la Hacienda Local de Pinoso.

Artículo 16. Proceso de matriculación.

1. La solicitud de alta se efectuará mediante instancia dirigida a la Alcaldía conforme al modelo aprobado y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Pinoso. La instancia registrada junto con la documentación exigida se llevará a la EIM.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido al efecto por la Consellería d'Educació. En la Escuela Infantil se podrá recoger información y solicitar los impresos de matrícula. La apertura del plazo se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el de la

Escuela Infantil y a través de los medios de comunicación locales, así como en la página web municipal.

3. Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañaran de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieren, se les considerará desistido de su petición, previa notificación al efecto.
4. Durante el curso escolar y fuera del plazo de matrícula establecido por Consellería, en el caso de no haberse cubierto la ratio (o quedasen vacantes sin cubrir) se podrá matricular a más niños.

Artículo 17. Documentación a aportar con la solicitud.

1. Las solicitudes de plaza de nuevo ingreso deben ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Documentación justificativa de la situación familiar:
 - Documento nacional de identidad de los padres o tutores.
 - Volante de empadronamiento.
 - 2 fotocopias del libro de familia del la hoja donde aparece el niño/a, y otra en la que consta el nombre de los padres y número de hermanos.
 - Título actualizado, en su caso, de familia numerosa.
 - Certificado de condición reconocida de minusválido físico, psíquico o sensorial del niño/a.
 - En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación acreditativa que lo avale.
 - En el caso de circunstancias socio familiares, que ocasionen un grave riesgo para el menor, asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberá acreditarse la concurrencia de dichas circunstancias mediante informe de Servicios Sociales Municipales.
 - La acreditación de familia monoparental.
 - Y cualquier otro requisito que se pudiera establecer.
 - b) Documentación justificativa de la situación laboral:
 - Fotocopia del contrato de trabajo, la última nómina o justificación de la situación laboral.
 - Declaración de la renta del último ejercicio o certificado de renta negativa. A tal efecto se autorizará al Ayuntamiento para recabar datos tributarios de la Agencia Tributaria.

Artículo 18. Criterios de baremación

1. Finalizados los plazos de presentación de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, si el número de matrículas es superior al de plazas autorizadas, se procederá a la valoración de la mismas, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por antigüedad en el empadronamiento del padre y/o la madre o tutor en el municipio de Pinoso:
 - Más de 6 meses: 3 puntos
 - b) Padre/madre o tutores desempeñan su trabajo en el municipio: 2 puntos
 - c) Situación laboral familiar.
 - Trabajan padre y madre: 5 puntos
 - Trabajan padre o madre: 1 punto
 - Progenitor o tutor responsable trabajando en caso de familia monoparental: 5 puntos
 - Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado: 5 puntos. Se entenderá por impedimento, el tener el padre/madre o tutor una discapacidad igual o superior al 33%. Se entenderá por familia monoparental aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en el que el menor haya sido reconocido por uno de los padres.
 - d) Familia numerosa oficialmente reconocida.
 - General: 3 puntos
 - Especial: 5 puntos.
 - e) Hermanos matriculados en el centro
 - Primer hermano en el centro: 5 puntos
 - Por cada uno de los hermanos restantes: 3 puntos.

A los efectos prevenidos en este apartado, tendrán la consideración de hermanos, los niños/as en régimen de acogimiento familiar, los que, no compartiendo progenitores, residan en el mismo domicilio y exista vínculo matrimonial o asimilado entre los padres de ambos.
2. En cualquier caso, se considerará como situación a valorar la que se ostente en la fecha de formulación de la solicitud.
3. Los empates se dirimirán aplicando, sucesivamente y por el orden establecido a continuación, la mayor puntuación obtenida por hermanos matriculados en el centro, discapacidad del padre, madre o tutor del alumno, renta per cápita en la unidad familiar y, por último, familia numerosa. En caso de que persistiera el empate la adjudicación de las plazas se efectuará por sorteo.

Artículo 19. Normas de gestión

1. La fecha de ingreso efectivo coincidirá con el comienzo del curso escolar, que será a principios del mes de Septiembre, para los niños que ya asistían el curso anterior. Los niños de nuevo ingreso lo harán de forma escalonada y según el listado que se dará a conocer en la reunión general informativa.
2. Causaran baja, en la Escuela Infantil municipal, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Renuncia voluntaria de la plaza formulada por los padres o tutores ante el responsable del centro.
 - b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
 - c) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.
 - d) No haberse incorporado a la plaza en el plazo de quince días desde el inicio del curso, salvo justificación y notificación expresa.
 - e) Falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
3. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños en el Registro municipal para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes

Artículo 20. Cuotas

- 1.- Las cuotas a satisfacer, serán las fijadas por la Ordenanza fiscal reguladora de este servicio.
- 2.- Los niños que no asistan a la Escuela por causa justificada, abonarán la cuota completa, y se les compensará en la cuota del mes siguiente.
- 3.- El comedor se podrá utilizar de forma fija, pagando una cuota mensual, o por tickets diarios o bonos. El importe del mismo se hará efectivo en la escuela en horario de 9 a 10. La cuota fija se abonará antes de finalizar el mes correspondiente. Los medios de pago empleados serán: pago en efectivo y mediante tarjeta bancaria a través del sistema de autoliquidación.
- 4.- Se estudiará el abono de la mensualidad para las ausencias de larga duración (mínimo 15 días para la Escuela Infantil y mínimo de 7 días para el comedor) justificadas previo estudio por la dirección del Centro e informe a la Concejalía de Educación, tanto en el servicio de la Escuela Infantil como en el de comedor.

5.- Las familias deberán satisfacer las cuotas de asistencia y de comedor que sean fijadas. La falta de pago de dos recibos consecutivos sin justificar comportará la notificación por escrito para que se subsane la mora en el plazo de 30 días naturales posteriores a la notificación. En caso de no ser así se iniciará la suspensión.

6.- Las deudas pendientes de cursos anteriores, ya sean por cuotas de asistencia, matriculación o de comedor, deberán de ser liquidadas antes del curso siguiente en el caso de querer ser matriculado en el siguiente curso escolar. La ausencia de pago de la deuda pendiente dará lugar a la imposibilidad de ser matriculado en el nuevo curso escolar.

7.- La incorporación de los niños de 0 a 1 año en un mes que no sea septiembre, supondrá el pago de la matrícula más el pago del 50% de la mensualidad desde septiembre hasta que el niño de incorpore. En caso de que se produjera la incorporación, quedará exento del pago de la mensualidad en compensación de las cantidades abonadas. Si no se produce dicha incorporación se perderá la cantidad abonada.

3º-PROPUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

Expone el Alcalde la conveniencia, en primer lugar, de ratificar la urgencia del punto incluido, en calidad de propuesta sin dictaminar, en el punto tercero del orden del día, todo ello en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del RD 2568/1986, ratificándose ante ello, por unanimidad, dicha la inclusión de la propuesta en base a los argumentos fijados por el Secretario y transcritos tras la propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE SOLICITUD DE CONTINUACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE COMERCIOS, MERCADO DE ABASTOS, EDIFICIOS PÚBLICOS, DOMICILIOS INDUSTRIAS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DE PINOSO

1º Visto el contrato formalizado el día 22 de octubre de 1997 entre el Ayuntamiento de Pinoso y la mercantil SAPESA S.L., de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”

2º Vista la cláusula VII de dicho contrato, y en donde se establece la duración de ocho años del mismo (hasta el año 2005) y prorrogable por cinco años más (hasta 2010).

3º Visto el acuerdo de pleno de 12 de abril de 2002 por el que se modifica dicho punto indicando que se ampliaba en quince años más el contrato, a empezar a contar desde el 1 de junio de 2002.

4º Considerando el expediente administrativo 1174/2016 tramitado de oficio para determinar la validez de dicha modificación, y finalizando con el informe vinculante emitido por el Consell Juridic Consultiu de la Generalitat Valenciana a través de su dictamen 413/2016 y por el que se determina la validez de dicho acuerdo.

5º Considerando lo establecido en la página 8 del citado dictamen 413/2006, y en donde se refleja *el contrato inicial, año 1997, tenía una duración inicial de ocho años susceptibles de renovación por otros cinco años, es decir, finalizaba el 30 de octubre de 2010, y con la modificación del año 2002 finalizará el 30 de mayo de 2017.*

6º Considerando la obligación de los contratistas de servicios públicos esenciales tras la finalización de cada contrato administrativo de continuar con la prestación del servicio hasta el momento en que se produzca la adjudicación al nuevo contratista, recogida en sentencias como la del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998, o en preceptos, para supuestos de hecho similares, como el 35.3 del RDL 3/2011 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos), elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Informar a SAPESA SL de la finalización, el próximo 30 de mayo de 2017, del contrato de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”, todo ello en los términos válidamente acordados en el acuerdo de pleno de 12 de abril de 2002 por el que se procede a la modificación contractual, y conforme a la interpretación realizada por el Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana en su dictamen 413/2016.

SEGUNDO: Solicitar a SAPESA S.L. la continuidad de la prestación del “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” hasta el 30 de mayo de 2017 o, en su defecto, hasta que se haya adjudicado el nuevo contrato o asumido, por parte del Ayuntamiento, la gestión directa de los servicios de referencia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a SAPESA S.L., Polígono Industrial “El Pastoret”, C/ Galicia 29, CP 03640 (Monóvar).

Lo que elevo a pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

Informa el Secretario que tras la inclusión en el orden del día de las comisiones informativas de pleno del requerimiento a SAPESA de continuar con la ejecución del contrato de limpieza viaria hasta mayo de 2017, desde dicha empresa se remitió un escrito con posterioridad a la convocatoria de esa comisión manifestando su oposición a la interpretación municipal sobre la finalización del contrato y pidiendo la incoación de un procedimiento al efecto ante el Consell para determinar dicha fecha de fin de la vigencia. Añade el Secretario que el hecho de que el anterior pronunciamiento por parte de dicho órgano se produjera en el marco de otro procedimiento, ese el argumento señalado por la empresa para pedir un procedimiento al efecto sobre esa divergencia interpretativa. Ante el carácter vinculante de dicha petición, informa que debe adoptarse el acuerdo.

El concejal Rico Ramírez señala que si para tener mayor seguridad jurídica es conveniente realizar el trámite expuesto considera correcta la incoación de este procedimiento.

El concejal Martín Pérez califica como de solución más justa la tramitación del procedimiento.

La concejal Jover Soro anuncia el voto a favor solicitando el escrito de la empresa a Secretaría.

La concejal Verdú Carrillo informa que cualquier decisión en este ámbito se hará en el marco de lo que marque la ley y el órgano competente para informar.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Informar a SAPESA SL de la finalización, el próximo 30 de mayo de 2017, del contrato de “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso”, todo ello en los términos válidamente acordados en el acuerdo de pleno de 12 de abril de 2002 por el que se procede a la modificación contractual, y conforme a la interpretación realizada por el Consell Juridic Consultiu de la Comunidad Valenciana en su dictamen 413/2016.

SEGUNDO: Solicitar a SAPESA S.L. la continuidad de la prestación del “Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de Pinoso” hasta el 30 de mayo de 2017 o, en su defecto, hasta que se haya adjudicado el nuevo contrato o asumido, por parte del Ayuntamiento, la gestión directa de los servicios de referencia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a SAPESA S.L., Polígono Industrial “El Pastoret”, C/ Galicia 29, CP 03640 (Monóvar).

4.-MOCIONES.

4.1º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y AYUDAS A LOS DAMNIFICADOS

Antes del inicio del debate, **la concejal Jover Soro** expone que habiendo sido presentada en septiembre con la finalidad de ser aprobada en dicho pleno (pese a no ser incluida entonces), en base al trascurso del tiempo, pide la retirada de la moción.

4.2.º- MOCIÓN PARA RECLAMAR AL CONSELL AYUDA A LA INDUSTRIA Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS

La concejal Jover Soro expone la conveniencia de aprobar la moción presentada por su grupo municipal y cuyo tenor literal dice así:

MARIA JOSÉ JOVER SORO, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Pinoso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las entidades locales presenta para su inclusión y debate del Pleno Ordinario, la siguiente

MOCIÓN PARA RECLAMAR AL CONSELL AYUDAS A NUESTRA

INDUSTRIA Y SECTORES PRODUCTIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comarca del Medio Vinalopó, cuenta según, los datos oficiales de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació A TRAVÉS del SEPIVA, con un total de 24 polígonos industriales. Una superficie industrial de más de 5 millones de metros cuadrados de superficie, en concreto 5.190.157m². Un suelo que genera riqueza, empleo y dinamismo en la comarca, y que se nota especialmente en poblaciones como: Aspe, con el 28'75% de suelo industrial de toda la comarca; Elda, el 19'49%; Monforte del Cid, 17'16%; Petrer, con el 15'61%; o Monóvar, con el 7'16%.

Pese a esta realidad, el borrador del Presupuesto de la Generalitat para el año 2017, que hemos podido conocer, refleja un situación de abandono total y falta de apoyos lamentable a nuestra industria, sector empresarial y productivo en nuestra comarca. Ya que, según recoge el documento elaborado por el Consell, de los 17'9 millones de euros de ayudas públicas a la industrialización en la Comunitat -tendientes a incentivar la construcción de nuevos polígonos Industriales así como a modernizar los ya existentes, mejorando sus infraestructuras y comunicaciones- ni un solo euro irá destinado a la comarca del Medio Vinalopó.

2'6 millones de euros irán destinados a las comarcas de La Safor, Els Ports, Alt Maestrat y Vega Baja. Mientras que El Comtat, L'Alcoià, las Marinas, Vall d'Albaida, Canal de Navarrés y La Costera, recibirán un montante de 10 millones de euros.

Una decisión, la del Consell, reflejada en sus Presupuestos para 2017 que afecta gravemente a los polígonos de nuestra localidad y nuestra comarca. Que discrimina a una

comarca, como la del Medio Vinalopó, con unos sectores como el del Calzado, el mármol donde gran parte de la población trabaja, y que genera bienestar y empleo.

Una decisión que debe ser corregida y para lo cual es necesario que la voz de la comarca vaya al unísono en cada consistorio. Ya que las consecuencias en materia de empleo, bienestar y competitividad respecto a otras comarcas menos punteras pueden ser muy dañinas.

Por todo cuanto antecede, solicito la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Consell a retirar del borrador de presupuestos de la Generalitat para 2017 el reparto discriminatorio e irrespectuoso con el peso económico e industrial de nuestra población y nuestra comarca.
- 2.- Solicitar al Consell mayor grado de información y consenso, a la hora de aprobar líneas de ayudas y subvenciones a nuestra industria y sectores productivos tan relevantes para nuestra economía local y comarcal.
- 2.- Que se dé traslado del presente acuerdo a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas, así como a la Conselleria de Industria y a la Conselleria de Hacienda.

En Pinoso, a 18 de noviembre de 2016 de 2016

El concejal Rico Ramírez manifiesta no saber de primera mano si los presupuestos autonómicos contemplan o no lo reivindicado, pero anuncia su voto a favor en base a la finalidad de favorecer el suelo industrial.

El concejal de Compromís anuncia faltarle información sobre lo presupuestado en el área para la que se pide mayor presupuesto por lo que anuncia su abstención.

Expone **el Alcalde** su apoyo al fondo y la finalidad de moción indicando que la moción no hace referencia a la realidad concreta de Pinoso ni a las necesidades en materia de Industria del municipio. Informa que su grupo va a presentar una moción en materia de cooperación municipal, y cita la existencia de

proyectos conjuntos entre la Generalitat y los municipios para dinamizar la inversión industrial, aludiendo como ejemplo la inversión de 1,4 millones en euros en el Hospital de Elda y los 40 millones en el trasvase Júcar-Vinalopó del que se prevé llegue a Pinoso. Anuncia el voto en contra del PSOE.

El concejal Perea Riquelme pide que se envíe al Consell el resultado de la votación aunque no se apruebe. A lo anterior, añade que no ve procedente pedir a la Generalitat la devolución de los presupuestos.

El concejal Rico Ramírez expresa que es conveniente que se reivindique ante el Consell el aumento de presupuesto en la materia.

La concejal Jover Soro indica que el objetivo de la moción es la dinamización de los sectores productivos de la comarca de Pinoso, citando la circunvalación entre esas medidas.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la segunda de las mociones quedando la misma rechazada con los votos en contra de los ediles del PSOE, la abstención de los concejales de Compromís y PDPI y el voto a favor del PP.

4.3º- OTRAS MOCIONES

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL APOYO A LA PROPUESTA AL FONDO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Antes de votarse la ratificación de la urgencia justificada por el Alcalde en base a la inminente aprobación de los presupuestos autonómicos, **solicita el edil Martínez Amorós** la conveniencia de retirarla por la poca antelación con que se ha remitido, no acordándose acceder a dicha petición.

La urgencia queda ratificada con los votos a favor de los grupos municipales del PSOE y con las abstenciones de los ediles del PP, Compromís y PDPI.

La edil Verdú Carrillo procede a la lectura de la moción cuyo tenor literal dice así:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE), desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 64.3 que ***“Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.”***

En febrero de 1999, la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobaba el documento de **Pacto Local** donde se recogía en el apartado 5 lo siguiente:

“Como desarrollo del Principio de Suficiencia Financiera consagrado en nuestra Constitución, entendemos que ha llegado el momento de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los dispuesto en los artículos 2 y 39 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, se requiere la creación de un Fondo de Cooperación Municipal con el fin de ser un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales.”

En 2010, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 8, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la que en su artículo 201.1 dice:

“De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.”

Desde el ámbito municipal somos conscientes de las importantes dificultades económicas por las que los ayuntamientos estamos pasando y que, en buena medida, no permiten alcanzar las cotas de eficacia deseables en aquellas funciones que son de nuestra competencia. Estos apuros, que en muchos casos prosiguen pese a los ingentes

esfuerzos que desde los ayuntamientos se han realizado para sanear sus cuentas, se han visto notablemente agravados por la atadura que para las haciendas municipales ha supuesto la aprobación por parte del gobierno de España de leyes como la de Estabilidad Presupuestaria y el conocido como techo de gasto.

Esta mano sobre el cuello de los ayuntamientos tiene como principales perjudicados a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades, actores sobre los que recae el buen o mal funcionamiento de los servicios públicos que gestionamos los ayuntamientos.

Por ello, mostramos nuestro apoyo al Fondo de Cooperación Municipal, que el Consell ha puesto sobre la mesa como una muestra clara del interés de la Generalitat Valenciana por vertebrar nuestra Comunitat, nutriendo a los ayuntamientos de más fondos y más autonomía.

Igualmente consideramos que el reto de dotar a los consistorios de más recursos que mejoren la calidad de vida de sus vecinos y vecinas es una tarea de todas las instituciones, por lo que exigimos que todas las partes implicadas tomen conciencia y participen, sin condiciones, en este Fondo de Cooperación Municipal.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

El Alcalde justifica la conveniencia de aprobar la moción, entre otros aspectos, por destinarse, desde el fondo, 13,7 millones de euros para la comarca.

El concejal Rico Ramírez expone que el hecho de que se le haya remitido la moción a su correo del ayuntamiento ha ocasionado no tener conocimiento directo del texto definitivo de la misma hasta la entrada al pleno.

La concejal Jover Soro expone que se ha tenido conocimiento de que desde la Diputación Provincial se ha propuesto una comisión mixta de trabajo a fin de ver cómo hacer frente al fondo habida cuenta de que el fondo exige una gran cantidad de aportaciones en competencias que no corresponden a la Diputación. En base a lo anterior, y al argumentario de la exposición, informa que no se va a votar a favor de la moción desde su partido.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la tercera de las mociones quedando la misma aprobada con los votos a favor de los ediles del PSOE y el PDPI, la abstención del concejal de Compromís y el voto en contra del voto del PP, y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

5.º- ASUNTOS DE URGENCIA

Se ausentan, durante la celebración del debate y la votación los ediles López Collado y Martín Pérez.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DOÑA SANDRA LÓPEZ ZORNOZA

1º Visto el escrito presentado el día 24 de noviembre de 2016 ante el registro general del Ayuntamiento de Pinoso por doña Sandra López Zornoza, trabajadora municipal como Monitora de Tiempo Libre y primera aspirante la recién constituida bolsa de Maestros de la Escuela Pública de Adultos.

2° Vista la petición de compatibilidad para el desempeño de las dos funciones en base la ausencia de coincidencia horaria en el desempeño de ambos trabajos.

3° Considerando el informe emitido por el Secretario de la Corporación y en el cual determina que se da el cumplimiento del requisito de no modificación de la jornada laboral de ninguno de los dos puestos así como el de la no coincidencia en el tiempo de ambas jornadas ordinarias.

4° Considerando lo establecido en el informe del Secretario en donde se establece que ante la superación de la cuantía máxima a percibir entre ambos puestos (siendo preceptivo el cálculo en relación con una jornada de trabajo ordinaria del principal) será necesaria la declaración, por parte del pleno del ayuntamiento, la declaración de especial interés para el servicio del puesto de segunda actividad (el de monitora de tiempo libre) para la aprobación de dicha compatibilidad.

5° Considerando lo establecido en el informe de la concejal de Personal acerca de la conveniencia de proceder a la declaración de especial interés de autorización de la compatibilidad entre ambas plazas como requisito adicional en base a las circunstancias concurrentes y reflejadas en el informe de Secretaría.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo al pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la compatibilidad de doña Sandra López Zornoza, desde el día posterior a la adopción del acuerdo de pleno en tal sentido hasta el 3 de febrero de 2017, para el desempeño de los puestos de Maestra de la Escuela Pública de Adultos y de Monitora de Tiempo Libre en el servicio de Juventud.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a doña Sandra López Zornoza y al jefe del negociado de Personal.

Lo que elevo a pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

La concejal Verdú Carrillo justifica la urgencia en base al hecho de que la solicitud llegó el día posterior a las comisiones y para la efectividad del acuerdo a partir de diciembre es preciso que se vote previamente.

El secretario explica que, en base a la ley 53/1984, y de cara al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público, se cumplen los relativos a no proceder al cambio de jornada de ninguno de los dos y a la compatibilidad horaria ante el desempeño de ambas, siendo dicho requisito de carácter inexcusable. No obstante, añade que existe, para cada tipo de puesto de trabajo y partiendo de las retribuciones del principal, unos límites con respecto a la suma de ambos puestos que, indica, se supera por menos del 1% del límite. Ante ello, indica que, junto con la declaración de compatibilidad, también se precisa una declaración plenaria de especial interés para levantar el escollo legal de la superación de dicho límite.

La concejal Verdú Carrillo razona la concurrencia de las razones de especial interés en base a lo expuesto por ella en el informe y consistente en la programación, ya realizada, de las actividades de navidad en el departamento de Juventud y a la necesidad de rehacer los turnos en días de asuntos propios para menos de dos meses y medio que resta para darse el relevo en el puesto de monitora de juventud.

El concejal Rico Ramírez informa de que visto el informe favorable votará a favor.

La concejal Jover Soro anuncia el voto a favor de su grupo en base a los informes realizados.

Tras lo anterior, se procede a la aprobación del punto 5.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los once ediles del pleno presentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la compatibilidad de doña Sandra López Zornoza, desde el día posterior a la adopción del acuerdo de pleno en tal sentido hasta el 3 de febrero de 2017, para el desempeño de los puestos de Maestra de la Escuela Pública de Adultos y de Monitora de Tiempo Libre en el servicio de Juventud.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a doña Sandra López Zornoza y al jefe del negociado de Personal.

5.2. APROBACIÓN DE TRASPASO DE LA PARCELA "D" DE EUROMAR, S.A. A LEVANTINA DE RECURSOS MINEROS S.A.U.

El concejal Perea Riquelme fundamenta la urgencia en que existen dos solicitudes en materia de cambio de canteras que no pudieron ser incluidas en la comisión de montes en base a que una de las dos solicitudes llegó el mismo día de la comisión y la presentada por otra empresa en octubre estaba pendiente de informe técnico a la espera de informe del técnico de montes. Tras ello, y en base a cuestiones de organización interna de una de las empresas receptoras de la transmisión se justifica la inclusión por la vía de urgencia quedando la misma aprobada con los votos a favor de los concejales del grupo del PSOE y los votos en contra de los concejales de los grupos del PP, Compromís y PDPI. Tras ello, expone la conveniencia de aprobar el punto 5.2 del orden del día dando lectura a la propuesta cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE LA CONDICIÓN DE ARRENDATARIOS DE PARCELAS DEL MONTE COTO

2) Vista la solicitud presentada el 22 de noviembre de 2016 ante el registro general de la corporación por parte de don Martin Alexander Beck manifestando actuar en nombre de y representación de Levantina Recursos Mineros S.A.U. (Levantina) y, a su vez, ostentar la condición de consejero delegado de la mercantil “Europea de Mármoles S.A”, y solicitando la autorización de la transmisión, por parte de “Europea de Mármoles” a Levantina de la parcela de la parcela “D” del Monte Coto, sujeta esta al régimen legal determinado en los pliegos de cláusulas aprobados por el pleno de 25 de octubre de 1985.

2) Visto el escrito presentado por doña María del Carmen Ruiz Peñaranda el pasado 19 de octubre de 2016 ante el registro general de la corporación en nombre y representación de las mercantiles Mármoles Cantón SLU y José Ruiz Marco S.L, en el que solicita la transmisión de la condición de arrendatario, por parte de Mármoles Cantón S.L.U. a José Ruiz Marco S.L. de las parcelas ”P” y “G” del Monte Coto.

3) Considerando el informe jurídico emitido por el letrado municipal y rubricado por el Secretario de la Corporación e incorporado al expediente digital 7540/2016 en donde se recoge la documentación relativa a la transmisión de las parcelas antes citadas, en aplicación del apartado “m” del pliego de condiciones generales, una vez que por parte del técnico competente se realice una valoración de lo traspasado a fin de abonar, por parte del transmitente, un 20% del total.

4) Visto, tal y como se refleja en el informe del letrado municipal, que en la solicitud presentada por Levantina no se acompaña suficiente acreditación de la representación a don Martin Alexander Beck, y que en el artículo 5.4 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se afirma que *la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.*

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la administración municipales*), **RESUELVO:**

PRIMERO: Autorizar la transmisión, por parte de “Europea de Mármoles” a “Levantina de Recursos Mineros” de la condición de arrendatario de la parcela de la parcela “D” del Monte Coto, sujeta esta transmisión al régimen legal determinado en los pliegos de cláusulas aprobados por el pleno de 25 de octubre de 1985, y siendo efectiva la autorización, tras el pago, por parte de la entidad transmitente, de la cantidad de 160.000 euros al Ayuntamiento de Pinoso, en debida de la valoración de las parcela realizada por el técnico municipal.

SEGUNDO: Autorizar la transmisión de la condición de arrendatario, por parte de Mármoles Cantón S.L.U. a José Ruiz Marco S.L. de las parcelas ”P” y “G” del Monte Coto sujeta esta transmisión esta al régimen legal determinado en los pliegos de cláusulas aprobados por el pleno de 25 de octubre de 1985, y siendo efectiva la autorización, una vez producido el pago, por parte de la entidad transmitente, de la cantidad de 60.000 euros al Ayuntamiento de Pinoso en aplicación de la valoración de las parcela realizada por el técnico municipal.

TERCERO: Requerir a don Martin Alexander Beck a fin de que acredite la representación de la mercantil Levantina en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo y como requisito previo para la efectividad de la transmisión.

CUARTO: Notificar a don Martin Alexander Beck, Levantina de Recursos Mineros S.A.U. Autovía Madrid-Alicante km 382, CP 03660, Novelda (Alicante).

QUINTO: Notificar a María del Carmen Ruiz Peñaranda, Mármoles Cantó S.L.U. Carretera de la Estación S/N (Novelda).

El concejal Rico Ramírez expone que desde el día 22 hasta ahora pudo darse urgencia pero la anterior solicitud fue el día 19 de octubre y dio tiempo a tramitarse. En base al segundo escrito del cual hubiera dado tiempo a informarlo no aprecia la urgencia.

El edil Martín Pérez se manifiesta en contra de apreciar la urgencia y **el edil Martínez Amorós** señala que no se ha transmitido en tiempo ni en forma. A lo anterior, añade el hecho de que existe informe sólo para la transmisión de una de las dos canteras y no para la otra y hay una divergencia de valoración de la parcela de Levantina entre la mercantil y el técnico municipal.

El concejal Perea Riquelme justifica la existencia de un único informe jurídico en base al hecho de que los supuestos de hecho y las normas a aplicar son las mismas y la valoración diferente es por diferencia de criterio y el Ayuntamiento exige que se abone la cuantía que resulta del informe del técnico. Concluye con que la urgencia se deriva sobre todo del hecho de que el ayuntamiento pueda ingresar 160.000 euros si se aprueba en este pleno.

El edil Rico Ramírez manifiesta no estar en desacuerdo de hacer el traspaso en este pleno pero expresa no haber recibido llamada previa alguna sobre el punto.

El concejal Martín Pérez anuncia su voto en contra en base a la ausencia de antelación.

Tras lo anterior, se procede la votación del punto 5.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo del PSOE y los votos en contra de los concejales de los grupos del PP, Compromís y PDPI y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Autorizar la transmisión, por parte de “Europea de Mármoles” a “Levantina de Recursos Mineros” de la condición de arrendatario de la parcela de la parcela “D” del Monte Coto, sujeta esta transmisión al régimen legal determinado en los pliegos de cláusulas aprobados por el pleno de 25 de octubre de 1985, y siendo efectiva la autorización, tras el pago, por parte de la entidad transmitente, de la cantidad de 160.000 euros al Ayuntamiento de Pinoso, en debida de la valoración de las parcela realizada por el técnico municipal.

SEGUNDO: Autorizar la transmisión de la condición de arrendatario, por parte de Mármoles Cantón S.L.U. a José Ruiz Marco S.L. de las parcelas ”P” y “G” del Monte Coto sujeta esta transmisión esta al régimen legal determinado en los pliegos de cláusulas aprobados por el pleno de 25 de octubre de 1985, y siendo efectiva la autorización, una vez producido el pago, por parte de la

entidad transmitente, de la cantidad de 60.000 euros al Ayuntamiento de Pinoso en aplicación de la valoración de las parcela realizada por el técnico municipal.

TERCERO: Requerir a don Martin Alexander Beck a fin de que acredite la representación de la mercantil Levantina en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo y como requisito previo para la efectividad de la transmisión.

CUARTO: Notificar a don Martin Alexander Beck, Levantina de Recursos Mineros S.A.U. Autovía Madrid-Alicante km 382, CP 03660, Novelda (Alicante).

QUINTO: Notificar a María del Carmen Ruiz Peñaranda, Mármoles Cantó S.L.U. Carretera de la Estación S/N (Novelda).

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea formular alguna cuestión sobre los decretos de Alcaldía remitidos junto a la convocatoria –y transcritos a continuación- y confirmarse por la totalidad de los ediles su recepción, recuerda que el contenido íntegro de los decretos se haya a disposición de todos los miembros de la Corporación en Secretaría.

<u>Referencia</u>	<u>Número</u>	<u>Nombre del Interesado</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Fecha Documento</u>
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	1015	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/09/2016 00:00:00
4/2016 - CONVOCATORIA PLENO 27 de septiembre Ordinaria	1016	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/09/2016 12:07:50
Decreto Inicio Procedimiento Sancionador Administrativa	1017	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/09/2016 11:28:11

fecha 23-09-16				
Decreto Inicio Procedimiento Sancionador Trafico fecha 23-09-16	1018	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/09/2016 11:26:22
DECRETO BECA COLABORADOR SEPTIEMBRE	1019	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/09/2016 09:51:57
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1020	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/09/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1021	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1022	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	1023	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
SOLICITUD VADO PERMANENTE	1024	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
SOLICITUD VADO	1025	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIA 27 DE SEPTIEMBRE	1026	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/09/2016 00:00:00

SOLICITUD DEVOLUCION DE AVALES PRESENTADOS	1027	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/09/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO 9 TRIENIO	1028	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
REMESA EIM LA COMETA. SEPTIEMBRE-16	1029	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO 7 TRIENIO	1030	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
Nuevo Expediente	1031	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/09/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	1032	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/09/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO 9 TRIENIO	1033	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/09/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMIBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1034	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/09/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMIBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1035	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/09/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO 9 TRIENIO	1036	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/09/2016 00:00:00
SOLICITUD	1037	AYUNTAMIENTO	P0310500D	21/09/2016

AUTORIZACION HUERTOS URBANOS ECOLOGICOS		DE PINOSO		00:00:00
Nuevo Expediente	1038	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/09/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1039	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/09/2016 00:00:00
Nuevo Expediente	1040	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/09/2016 00:00:00
decreto justificación concurso de piano	1041	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/07/2016 00:00:00
SUBVENCION CONSELLERIA COMERCIO	1042	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1043	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO TITULARDIAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1044	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/09/2016 00:00:00
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	1045	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/09/2016 00:00:00
REMESA MERCADO.	1046	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/09/2016 00:00:00

SEPTIEMBRE-16				
1 SELECCIÓN DE AGENTE DE POLICÍA Y BOLSA DE TRABAJO	1047	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/09/2016 00:00:00
RECLAMACION PATRIMONIAL, ACCIDENTE CON LA VAQUILLA	1048	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/09/2016 00:00:00
SOLICITUD ARREGLO DESPERFECTOS POR ROTURA DE AGUA	1049	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/09/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1050	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/09/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	1051	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/09/2016 00:00:00
MC 13-2016	1052	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/09/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	1053	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR	1054	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
SOLICITUD CONCESION LICENCIA DE	1055	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00

OBRAS				
SOLICITUD CONCESION LICENCIA DE OBRAS	1056	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
SOLICITUD BONIFICACION TARIFA AUGA POR ROTURA DE LAS INSTALACIONES	1057	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
SOLICITUD ALTA CONTADOR DE AGUA POTABLE	1058	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
SOLICITUD ALTA CONTADOR DE AGUA POTABLE	1059	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
SOLICITUD ALTA CONTADOR DE AGUA POTABLE N. 5457	1060	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/09/2016 00:00:00
CONTRATOS ARRENDAMIENTO NAVES INDUSTRIALES	1061	MANUFACTURAS DEL MOCASIN SL	B54753603	28/09/2016 00:00:00
NOMINA GENERAL SEPTIEMBRE 2016	1062	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/09/2016 00:00:00
SOLICITUD VADO PERMANENTE	1063	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/09/2016 00:00:00
Decreto Resolucion Procedimiento Sancionador	1064	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/09/2016 13:00:32

Trafico 26-08-16				
Decreto Inicio Procedimiento Sancionador Trafico 26-08-16	1065	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/09/2016 12:57:34
Decreto Inicio Procedimiento Sancionador Trafico 19-08-16	1066	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/09/2016 12:55:57
SOLICITUD DEVOLUCION FIANZA	1067	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/09/2016 00:00:00
MC 15-2016	1068	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/09/2016 00:00:00
CESE COMO AGENTE POLICIA LOCAL - PTO 256 - FIN COMISION DE SERVICIOS DE MANUEL BARRERA DEL LAMO CON	1069	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/07/2016 00:00:00
CM 22/2016 SERVICIO REDACCIÓN PLANOS MODIFICADOS PROYECTO EXPLOTACION MONTE COTO	1070	IBERNON GARCIA ELOY	48510536V	30/09/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1071	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/09/2016 00:00:00
CM 23/2016 SERVICIO	1072	JUSTAMANTE CASCALES,	21438160K	30/09/2016

IMPARTICIÓN CURSO DE INFORMÁTICA		JUAN CARLOS		00:00:00
SOLICITUD ANTICIPO 1200 DOCE MENSUALIDADES	1073	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	29/09/2016 00:00:00
Decreto Corte de Calles 23-09-2016	1074	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/09/2016 09:18:13
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1075	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/09/2016 00:00:00
Decreto Inicio Procedimiento Trafico 30-09-16	1076	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/09/2016 11:54:12
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE N. 1623	1077	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/09/2016 00:00:00
Decreto Sancionador Administrativo 30- 09-16	1078	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/09/2016 11:57:01
Decreto Inicio Procedimiento Administrativo 30- 09-16	1079	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/09/2016 11:58:45
17/2016 - CONVOCATORIA JGL 4 de octubre Ordinaria	1080	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/09/2016 11:55:01

ALTA EN NOMINA Y CONTRATO LABORAL - 410 INTERINIDAD COMO PEON DE AGUAS SUSTITUCION INCAPACIDAD TEMP	1081	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
ARRENDAMIENTO SOLAR CALLE CÁNOVAS	1082	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO LABORAL - OBRA O SERVICIO (501) COMO PROFERSOR INGLES CURSO 2016/2017	1083	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO LABORAL - OBRA O SERVICIO (501) COMO PROFERSOR PINTURA CURSO 2016/2017	1084	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO LABORAL - OBRA O SERVICIO (501) COMO PROFERSORA BOLILLOS CURSO 2016/2017	1085	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO	1086	AYUNTAMIENTO	P0310500D	03/10/2016

LABORAL - OBRA O SERVICIO (501) COMO PROFERSORA YOGA CURSO 2016/2017		DE PINOSO		00:00:00
RELACION DE FACTURAS H/35 - F/36	1087	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
CONVENIO 1/2016 PINOSO CLUB DE FUTBOL	1088	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1089	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
TRANSFERENCIA DE FONDOS	1090	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION	1091	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
decreto justificación Concurso Tarjetas Navideñas	1092	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 14:16:46
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION	1093	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION	1094	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/10/2016 00:00:00

PEDANEOS	1095	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 00:00:00
EXPEDIENTE DISCIPLINARIO IGNACIO ÍÑIGUEZ	1096	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION	1097	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 00:00:00
FACTURACIÓN 3ER TRIMESTRE 2016	1098	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/36 - F/37	1099	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 00:00:00
DECRETO CONCEDIENDO LICENCIA DE ARMAS CUARTA CATEGORIA GEORGE TALIADOROS	1100	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 14:59:00
DECRETO ARMA CORTA DE AIRE COMPRIMIDO. MARK ROBINS	1101	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 16:58:51
DECRETO CONCESION LICENCIA ERIC SALAR PALAZON	1102	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 17:30:07
SOLICITUD ANTICIPO	1103	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	05/10/2016 00:00:00
DECRETO CONCESION	1104	AYUNTAMIENTO	P0310500D	05/10/2016

LICENCIA ENRIQUE CANO CASCALES		DE PINOSO		17:41:44
SOLICITUD DEVOLUCION IMPORTE BAJA VADO 666	1105	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	06/10/2016 00:00:00
DEV. DE TASA DUPLICADA . KAREN SONYA	1106	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	06/10/2016 00:00:00
PLAN DE PENSIONES	1107	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	06/10/2016 00:00:00
BORRADOR MODIFICACION PUNTUAL 1 PGOU/09	1108	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/10/2016 00:00:00
PRESTAMOS - AMORTIZACIONES E INTERESES	1109	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/10/2016 00:00:00
DECRETO COLECTIVO SANCIONES DE TRAFICO 07-10- 2016	1110	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/10/2016 13:41:45
DECRETO COLECTIVO SANCIONES ADMVAS, ORDENANZA DE CONVIVENCIA	1111	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/10/2016 13:44:13
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD	1112	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/10/2016 00:00:00

CONTADOR DE AGUA POTABLE				
MC 16-2016	1113	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/10/2016 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE AGUA POTABLE	1114	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1115	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	1116	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 00:00:00
DEV. FIANZAS BARRACAS 2016	1117	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/37 - F/38 - O/	1118	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD - LA 16/34	1119	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DEVOLUCION TASA DE EXAMEN POR SER EXCLUIDO	1120	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 00:00:00
DEVOLUCIONES ESCUELAS	1121	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 00:00:00

DEPORTIVAS				
DECRETO AUTORIZANDO EL PAGO DE DIETAS MES DE JULIO PROTEC.CIVIL	1122	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 13:56:16
DECRETO AUTORIZANDO EL PAGO DE LAS DIETAS A LOS MIEMBROS DE PROTEC. CIVIL, SERVICIO DE AMBULANCIA AG	1123	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/10/2016 14:02:00
SEGUNDO PAGO XARXA LLIBRES	1124	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	13/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA	1125	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	13/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD	1126	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	13/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA	1127	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	13/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD - LA 16/37	1128	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	13/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA URBANISTICA Y	1129	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	13/10/2016 00:00:00

AMBIENTAL				
CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA - LA 14/45	1130	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	13/10/2016 00:00:00
CM 24/2016 COMPRA VEHICULO POLICIA DACIA DUSTER	1131	AUTOMÓVILES GOMIS S.A.	A03257748	13/10/2016 00:00:00
19/2016 - CONVOCATORIA JGL 18 de octubre Ordinaria	1132	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD - LA 06/29	1133	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 00:00:00
DECRETO AUTORIZANDO EL PAGO DE DIETAS MES DE AGOSTO PROTEC.CIVIL	1134	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 10:04:07
SOLICITUD OBRAS MAYORES	1135	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRAS MAYORES	1136	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1137	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 00:00:00
DECRETO COLECTIVO nº 1 SANCIONES DE	1138	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 13:36:04

TRAFICO 14-10-2016				
DECRETO COLECTIVO 2º INICIO SANCIONES DE TRAFICO 14-10- 2016	1139	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 13:38:05
PETICION DE CAMBIO DE TITULARIDAD M.PILAR FALCO CORREAS	1140	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1141	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/10/2016 00:00:00
CONCESIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD - LA 15/40	1142	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/38 - F/39	1143	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/10/2016 00:00:00
DECRETO CONCESION LICENCIA CARABINA A SANTIAGO FALCO RAMIREZ	1144	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 16:44:07
DECRETO CONCESION LICENCIA PISTOLA A SANTIAGO	1145	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 16:32:28

FALCO RAMIREZ				
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1146	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1147	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1148	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 00:00:00
REMESA EIM LA COMETA. OCTUBRE-16	1149	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1150	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 00:00:00
CONVENIO 2/2016 FUTBOL SALA	1151	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE PARCELACION EN SUELO NO URBANIZABLE, PARCELAS 65 Y 73 POLIGONO 33	1152	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1153	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMIBO DE TITULARIDAD CONTADOR DE	1154	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	19/10/2016 00:00:00

AGUA POTABLE				
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	1155	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	20/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1156	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	20/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1157	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	20/10/2016 00:00:00
MC 17-2016	1158	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	20/10/2016 00:00:00
CAMBIO TITULARIDAD, ANULACION Y EMISION RECIBOS NUEVOS POR COMUNICACION SUMA G.T. DE RAMON CERDA JUA	1159	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	20/10/2016 00:00:00
CONVENIO 9/2016 RONDALLA CORAL	1160	AGRUPACION RONDALLA CORAL MONTE DE LA SAL	G53125530	20/10/2016 00:00:00
SOLICITUD BONIFICACION TARIFA AGUA POR ROTURA DE LAS INSTALACIONES	1161	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO	1162	AYUNTAMIENTO	P0310500D	21/10/2016

LBORAL COMO CONDUCTOR - TES DESDE 23-10-2016 HASTA 06-11-2016.		DE PINOSO		00:00:00
SOLICITUD ALTA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1163	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 00:00:00
SOLICITUD ALTA CONTADOR DE AGUA POTABLE	1164	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 00:00:00
SOLICITUD ALTA CONTADOR DE AGUA POTABLE	1165	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 00:00:00
DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO 21-10-2016	1166	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 12:11:50
DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 21-10-2016	1167	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 12:15:01
SOLICITUD ANTICIPO REINGEGRABLE 10 MENSUALIDADES POR IMPORTE DE 1000 EUROS	1168	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 00:00:00

SOLICITUD OBRA MAYOR	1169	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD 11 TRIENIO	1170	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD 3 TRIENIO	1171	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CANTERAS "G" Y "P"	1172	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD 3 TRIENIO	1173	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD 4 TRIENIO	1174	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD 4 TRIENIO	1175	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD 10 TRIENIO	1176	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1177	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1178	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00

SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1179	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1180	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1181	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1182	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1183	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 00:00:00
DECRETO CORTE DE CALLES EN CASCO URBANO DEL 21/10/2016	1184	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 14:49:36
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1185	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	21/10/2016 00:00:00
Nuevo Expediente	1186	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE PARCELACION EN SUELO NO URBANIZABLE	1187	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	24/10/2016 00:00:00
DEVOLUCIONES CURSILLOS NATACIÓN	1188	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/10/2016 00:00:00

REMESA MERCADO. MES DE OCTUBRE-16	1189	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/10/2016 00:00:00
20/2016 - CONVOCATORIA JGL 27 de octubre Extraordinaria	1190	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/10/2016 00:00:00
RP CHARLES PETTER	1191	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/10/2016 00:00:00
RECLAMACION PATRIMONIAL, ACCIDENTE CON LA VAQUILLA	1192	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	26/10/2016 00:00:00
SOLICITUD DE ASUNCIÓN DE GASTOS DE RESTAURACIÓN	1193	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/10/2016 00:00:00
ADJUDICACIÓN CONTRATO CM 25/2016 CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO POLIVALENTE PARA EXPOSICIÓN	1194	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/10/2016 00:00:00
SOLICITUD CONEXION CONTADOR DE AGUA	1195	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	25/10/2016 00:00:00
NOMINA GENERAL OCTUBRE 2016	1196	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/10/2016 00:00:00
TRANSFERENCIA DE FONDOS	1197	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/10/2016 00:00:00

OCTUBRE 2016				
RELACIÓN DE FACTURAS H/39 Y 40	1198	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/10/2016 00:00:00
REMESA CASA CULTURA. MES DE OCTUBRE-16	1199	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	27/10/2016 00:00:00
MC 20-2016	1200	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/10/2016 00:00:00
DECRETO SANCIONADOR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 28-10-16	1201	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/10/2016 12:10:49
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRAFICO 28-10-16	1202	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/10/2016 12:08:54
PETICION DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS R-8 N-81 Y 82	1203	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/10/2016 00:00:00
MC 19-2016	1204	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/10/2016 00:00:00
DECRETO BECA COLABORADOR OCTUBRE	1205	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/10/2016 09:14:54
SOLICITUD OBRA MENOR	1206	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/10/2016 00:00:00
SOLICITUD	1207	AYUNTAMIENTO	P0310500D	28/10/2016

CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA		DE PINOSO		00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/41 - F/41	1208	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	28/10/2016 00:00:00
ALTA EN NOMINA Y CONTRATO LABORAL PEON DE LIMPIEZA SUSTITUCION BAJA IT MARIA ISABEL DELTELL PEREZ	1209	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	02/11/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA	1210	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	02/11/2016 00:00:00
SEGURIDAD SOCIAL JULIO 2016	1211	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION	1212	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN - LPO 15/039	1213	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1214	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1215	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00

DECRETO NOMBRANDO ASESOR TECNICO PRUEBA DE VALENCIANO OPOSICION POLICIA LOCAL	1216	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 13:41:34
RELACIÓN DE FACTURAS H/42 - F/42	1217	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1218	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
CONVENIO 3/2016 TENIS	1219	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1220	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
SEGURIDAD SOCIAL JUNIO 2016	1221	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	02/11/2016 00:00:00
CONCESION PANTEON DE ISABEL PALAZON PALAZON	1222	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	02/11/2016 00:00:00
RESTOS (PIERNAS DE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ TRASLADADAS DEL RECINTO 2, NICHOS 141 3	1223	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	30/09/2016 00:00:00

CONCESION DERECHOS INHUMACION NICO DE ROSA SERRANO VILLALONGA	1224	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICO DE ISIDRO POVEDA ALBERT	1225	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION EN PANTEON DE FRANCISCO FALCO BERENGUER	1226	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICO DE PURIFICACION CARBONELL CANTADOR	1227	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICO DE DOLORES SOLER PICO	1228	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICO DE JOSEFA ALCARAZ ORTIZ	1229	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00

CONCESION DERECHOS INHUMACION NICO DE DOLORES RICO ALBERT	1230	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION EN NICO NUEVO DE FRANCISCO LOPEZ PALAZON	1231	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION EN PANTEON DE CONSUELO SANCHEZ AMOROS	1232	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICO DE FRANCISCO LARA LOPEZ	1233	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICO DE PILAR PEREZ JOVER	1234	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
SOLICITUD CONVOCATORIA VIA TELEMATICA JUNTAS DE GOBIERNO	1235	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00

CONCESIÓN LICENCIA DE OCUPACION	1236	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	03/11/2016 00:00:00
CARRILLO PÉREZ, ANDRÉS	1237	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO	1238	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
LICENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO FERRAN PEREZ JUAN	1239	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
SOLICITUD VADO PERMANENTE	1240	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
SOLICITUD CONVOCATORIA VIA TELEMATICA JUNTAS DE GOBIERNO	1241	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 00:00:00
DECRETO SANCIONES DE TRAFICO SUMA DE FECHA 04-11-2016	1242	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 14:55:42
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SANCIONES SUMA FECHA 04-11-2016	1243	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 14:57:45
DECRETO COLECTIVO SANCIONES ADMINISTRATIVA	1244	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	04/11/2016 15:00:23

DE FECHA 04-11-16				
SEGURIDAD SOCIAL JUNIO 2016	1245	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/11/2016 00:00:00
SOLICITUD CONVOCATORIA VIA TELEMATICA JUNTAS DE GOBIERNO	1246	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/11/2016 00:00:00
EPSAR. MODELO 102. AUTOLIQUIDACION 3º TRIMESTRE 2016	1247	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	07/11/2016 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	1248	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	08/11/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1249	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	08/11/2016 00:00:00
RELACIÓN DE FACTURAS H/43 - F/43	1250	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/11/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1251	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/11/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1252	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/11/2016 00:00:00

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1253	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/11/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1254	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/11/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1255	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/11/2016 00:00:00
CONVENIO 4/2016 BASQUET	1256	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/11/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1257	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	10/11/2016 00:00:00
SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR	1258	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/11/2016 00:00:00
EXPEDIENTE DISCIPLINARIO IGNACIO ÍÑIGUEZ	1259	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/11/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1260	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/11/2016 00:00:00
BOLSA MAESTRO EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	1261	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/11/2016 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONTADOR DE AGUA 20028	1262	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/11/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA	1263	AYUNTAMIENTO	P0310500D	09/11/2016

MAYOR		DE PINOSO		00:00:00
OBRAS MENORES	1264	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	09/11/2016 00:00:00
SOLICITUD INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	1265	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/11/2016 00:00:00
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ADMIN 11-11-16	1266	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/11/2016 12:29:31
DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRAFICO 11-11-16	1267	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/11/2016 12:27:19
20/2016 - CONVOCATORIA JGL 15 de noviembre Ordinaria	1268	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/11/2016 11:47:38
SOLICITUD EXCEDENCIA SIN RETRIBUCION (UN MES) 15-11-2016 AL 14-12-2016	1269	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
TERCERA PRORROGA DEL CONTRATO LABORAL PEON DE LIMPIEZA SUSTITUCION M DOLORES CIFUENTES	1270	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	15/11/2016 00:00:00

CAMPOS				
SOLICITUD PERMISO LACTANCIA	1271	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	15/11/2016 00:00:00
LICENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO ELIA CORONEL SANZ	1272	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/11/2016 00:00:00
LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS ELIA CORONEL SANZ	1273	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	11/11/2016 00:00:00
CERTIFICADO URBANISTICO MUNICIPAL - LA 16/35	1274	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	15/11/2016 00:00:00
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACION - LPO 16/046	1275	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	15/11/2016 00:00:00
DERECHOS INHUMACION PANTEON DE BRIGIDA SANCHEZ RICO	1276	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
DERECHOS INHUMACION DE MARIA POVEDA ANDREU	1277	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION	1278	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00

NICHO DE VICENTE AMOROS GONZALEZ 03-10-2016				
DERECHOS INHUMACION VIRTUDES DURA HERRERO	1279	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICHO DE DOLORES YAÑEZ DELTELL	1280	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICHO DE GASPAR VALERA PEREZ	1281	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
SOLICITUD INHUMACION JOSE SELLES POVEDA 31/10/16 R-10.ESTE N.40 PTA.1	1282	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICHO DE FRANCISCO BERENGUER RICO	1283	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
CONCESION DERECHOS INHUMACION NICHO DE	1284	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00

REMEDIOS RICO PALAO				
SOLICITUD INHUMACION FRANCISCA AMOROS GONZALEZ 7/11/16 PANTEON 2	1285	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	14/11/2016 00:00:00
SOLICITUD DEVOLUCION DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL RECIBIO DEL VADO	1286	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	16/11/2016 00:00:00
PREMIOS 3/2016 BELENES	1287	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/11/2016 00:00:00
DECRETO COLECTIVO SANCIONES TRAFICO 18/11/2016	1288	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/11/2016 12:41:59
RELACIÓN DE FACTURAS H/45 Y H/46	1289	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/11/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE SEGREGACION	1290	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/11/2016 00:00:00
SOLICITUD OBRA MAYOR	1291	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	18/11/2016 00:00:00
SOLICITUD VADO PERMANENTE	1292	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	17/11/2016 00:00:00

SOLICITUD OBRA MAYOR	1293	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	16/11/2016 00:00:00
SOLICITUD VADO	1294	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	16/11/2016 00:00:00
AYUDAS TRASPORTE UNIVERSITARIO Y FORMACION PROFESIONAL REGLADA	1295	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	1296	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00
SOLICITUD DE PARCELACION EN SUELO NO URBANIZABLE	1297	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00
SOLICITUD INCLUSION EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES AL CLUB LLONGES EL PINOS	1298	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00
MC 21-2016	1299	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	16/11/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1300	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/11/2016 00:00:00
PAGO DEUDA CTA. COTIZACION 03136588461	1301	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/11/2016 00:00:00

SEPTIEMBRE 2016				
SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1302	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	1303	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00
SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIAD CONTADOR DE AGUA POTABLE	1304	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00
DECRETO LICENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO A NOMBRE DE DANIEL LOPEZ MONZO	1305	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 11:26:40
DECRETO LICENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO A NOMBRE DE TOMAS FCO.VERDU VERDU	1306	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 11:12:58
REMESA EIM LA COMETA. NOVIEMBRE-16	1307	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00

SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR AGUA POTABLE	1308	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	22/11/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MENOR	1309	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/11/2016 00:00:00
SOLICITUD LICENCIA DE OBRA	1310	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	P0310500D	23/11/2016 00:00:00

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Rico Ramírez señala, sobre la subida a Fátima, el peligro que ha apreciado en una trampilla delante de una vivienda habida cuenta de la rotura que en dicha trampilla existe. En lo que se refiere al tema de los presupuestos, dentro de la calle Calderón de la Barca recuerda que en el proyecto se ha dejado el camino peatonal frente a las aceras y pide que no se abandone esa actuación. Sobre el arreglo de calles recuerda que la calle Azorín debe ser arreglada con el mismo tipo de piedra, pidiendo que se haga la misma actuación en la calle Juan Carlos I. En materia de canteras pregunta por la situación sobre los escombros y la marmolina acerca de en donde se están echando. Manifiesta su posición favorable a que se convoque una Junta de Portavoces para dar información en materia de canteras y pide que en las reuniones con los representantes del sector se cuente con la oposición también. Sobre el presupuesto municipal, solicita al concejal de Hacienda que se tenga en cuenta las aportaciones que desde su grupo municipal se le han transmitido como en aspectos tales como la compra de terrenos para hacer el desvío necesario.

El edil Martín Pérez pregunta al concejal de Industria si de las reuniones con empresarios ha salido algún plan de cara al presupuesto próximo, solicita se coloquen cámaras de vigilancia en lugares donde se han dado robos, pregunta si se va recaudar más este año en impuestos, y si se prevé una bajada en ingresos de canteras para el año que viene o, por el contrario, una subida. Expone que sigue la saturación en la oficina técnica pese a la contracción externa, y en servicios sociales si se tiene presupuesto bastante para acabar el año. Pregunta finalmente si la avería de aguas frente a la administración de loterías va ser sufragada por el ayuntamiento y si se va a presupuestar para participación ciudadana.

La concejal Jover Soro pregunta para cuando se va a colgar el estado de las bolsas de empleo en la web. Ante ello expone que, ante los 24 meses de la

duración del contrato de vigilante de la báscula, si se va a llamar al siguiente antes del fin de dicho periodo de tiempo.

El edil Martínez Amorós solicita información por la partida destinada a las cámaras de vigilancia por 4.200 euros, en concreto, en dónde se han puesto. Pregunta al edil de Hacienda por qué en tasas de instalación deportiva, en lugar de 35.000 euros, se han recaudado poco más de 1000. En piscina, fija que se estimaban 20.000 y se han recibido 12.000. En multas señala que se preveía 20.000 euros y se ha recaudado 0. Sobre recargos de apremio, señala el mismo desfase entre lo previsto y lo recaudado de forma efectiva. En materia presupuestaria pide que si el pleno es el día 23, se les de traslado de un borrador del texto la primera semana de diciembre.

El concejal de Montes expone, sobre los escombros, que no se descarta poder conseguir la solución de restaurar una cantera situada tras El Rodriguillo, pero existe un conflicto entre el propietario del terreno y el titular de la explotación y debe conciliar el ayuntamiento las posiciones de las dos partes. Señala que mientras no se consiga la solución alternativa cada fabricante toma una solución y existe una planta en Barinas que transforma los residuos sólidos, llevando otros canteros los residuos a una planta de Novelda. Acerca de las reuniones con canteros sobre la concesión, se ha comenzado con reuniones en las que determinar qué, concretamente, se quiere tratar, dejando claro que el ayuntamiento, pase lo que pase con la evolución de la normativa en materia de canteras, no va a perder su condición de explotador y, a su vez, el objetivo de los canteros es no perder su libertad para explotar las canteras.

La concejal Brotons Albert anuncia que la página web estará en vigor a principios de año. **La concejal Verdú Carrillo**, sobre la bolsa de controlador de Montes informa que se están preparando las bases a fin de cubrirse de forma definitiva. Sobre el nuevo programa informático que se ha adquirido en deportes para facilitar la contabilidad y evitar dinero en mano, detalla la totalidad de ingresos, por distintas vías, en tasas por actividades deportivas, lo que hace que muchas de esas cuantías no se reflejen dentro de los datos de recaudación antes citados.

La concejal Santiago Tortosa informa que existe presupuesto suficiente en lo que queda de año para servicios sociales.

El concejal Pérez Salar, sobre la avería de la calle Castellón, informa que el seguro del inmueble se hará cargo de los deterioros en el mismo.

El concejal López Collado responde, sobre las rejillas en la subida de Fátima, que se ha detectado la rotura o falta de tres ya respuestas, por lo que se procederá al arreglo de las otras en la misma situación. Sobre el camino peatonal en la calle Calderón, informa que no es seguro poder afrontarlo en el presupuesto de 2017 por las prioridades existentes. Sobre las calles adyacentes al Boulevard, expone que, en especial la calle Juan Carlos I, va a resultar deteriorada por una obra y habrá de repararse después. Acerca del borrador de los presupuestos, señala que pese al rápido trabajo de la elaboración lo que respecta a la plantilla, será sometida a algunos cambios y es preciso esperar a la valoración de misma. Los ingresos de canteras, informa que se prevén a la baja, todo a la espera de la valoración técnica pendiente. Sobre el desvío necesario comprando terrenos,

señala que es un objetivo que debe estudiarse. Acerca de las reuniones con los empresarios, informa que se han mantenido con la finalidad de determinar la manera con la que se les puede ayudar, y que sus demandas van principalmente en el área de a formación. En lo que se refiere a las medidas sobre los robos, informa que se han hecho varias reuniones con la Policía Local y la Guardia Civil a fin de conseguir una mejor coordinación entre ambos cuerpos y asignación efectiva de los medios policiales ante acontecimientos concretos. En lo concerniente a las cámaras de vigilancia, informa que se están estudiando los puntos adecuados para la mejor efectividad de las mismas. Añade que se han puesto en el almacén de obras junto con alarma, e indica que la partida de 4200 euros se refiere a los relojes faciales. Sobre los ingresos del IBI para 2017, informa que tras la finalización de la primera fase de pago en voluntaria se podrá hacer una estimación de la evolución de los mismos. De la oficina técnica resalta lo avanzado con la empresa externa en proyectos como la obra en la planta baja, el punto de información frente a la iglesia y otros proyectos en parques y jardines.

Finalmente, formula un ruego de rectificación sobre la comparecencia del pleno de septiembre, en la radio, del edil de Compromís, acerca de las empresas ubicadas en las naves del polígono, de las cuales afirmó que se habían cambiado por ser más barato, pero no crearían más puestos de trabajo, e informa que se le ha dado traslado del malestar por las empresas, aportando datos de empleos fijos creados tras trasladarse y citando cifras concretas. El concejal Martín Pérez responde señalando que su motivación es la lucha de la creación máxima de puestos de trabajo y que es posible que la situación de esa empresa no la conociera en su momento, por lo que pide disculpas por ello y señala que se limitó a dar voz a lo que se le había transmitido por otros empresarios.

La concejal Verdú Carrillo informa que desde Medio Ambiente ya se han solicitado los programas de empleo y a partir del día siguiente al pleno comenzarán a trabajar en Medio Ambiente seis trabajadores más.

La concejal Santiago Tortosa agradece, desde sus competencias en materia de Igualdad, a la asociación de discapacitados, al pueblo y al Alcalde, por el documental sobre la discapacidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 29 de noviembre de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Cano Gómez